



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros — De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Miércoles 28 de abril	Número 79

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Burgos núm. 1. 793/2003. Pág. 2.

De Burgos núm. 2. 823/2003. Pág. 2.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 15/2004. Págs. 2 y 3.

De Burgos núm. 2. 933/2003. Pág. 3.

De Burgos núm. 2. 250/2004. Págs. 3 y 4.

De Burgos núm. 3. 237/2004. Pág. 4.

De Burgos núm. 3. 250/2004. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

— MINISTERIO DE HACIENDA.

Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Pág. 4.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 5 y ss.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 7 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Págs. 14 y 15.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alicante. Págs. 15 y 16.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Baleares. Pág. 16.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Barcelona. Págs. 17 y 18.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cáceres. Págs. 18 y 19.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Págs. 19 y 20.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Castellón. Pág. 20.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Ciudad Real. Págs. 20 y 21.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cuenca. Pág. 21.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Granada. Pág. 22.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Huelva. Págs. 22 y 23.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Págs. 23 y 24.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de León. Pág. 24.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Págs. 24 y 25.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Págs. 25 y 26.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Navarra. Pág. 26.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Pontevedra. Pág. 27.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Segovia. Págs. 27 y 28.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Soria. Págs. 28 y 29.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Págs. 29 y 30.

— AYUNTAMIENTOS.

Miranda de Ebro. Pág. 30.

Aranda de Duero. *Relación de admitidos para el concurso oposición de 2 plazas de Bomberos del Servicio contra Incendios y Salvamento.* Págs. 30 y 31.

Pinilla de los Barruecos. *Subasta de madera de pino.* Pág. 31.

Rubena. Pág. 31.

Santa María del Mercadillo. Pág. 32.

Lerma. Pág. 32.

Villalbilla de Burgos. Pág. 32.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 32.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Pág. 32.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número uno

Número de identificación único: 09059 2 0102977/2003.
Juicio de faltas 793/2003.
Ejecutoria 52/2004.

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de los de Burgos.

Por el presente hago constar: Que en los autos de juicio de faltas n.º 793/2003 ha recaído auto del tenor literal siguiente:

Auto. — Magistrado Juez don Luis Antonio Carballera Simón.

En Burgos, a 31 de marzo de 2004. — Dada cuenta y

Hechos. —

Primero: En la causa referenciada se ha dictado sentencia por la que se ha condenado a don Javier Hernando Hernández, como autor de una falta contra el orden público, a la pena de multa de cuarenta días a razón de seis euros por cuota diaria.

Segundo: Notificada dicha sentencia al Ministerio Fiscal, al condenado y demás partes personadas, ha transcurrido el plazo legal sin que, por ninguna de ellas, se haya interpuesto recurso contra la misma.

Razonamientos jurídicos. —

Primero: Señala el art. 141 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que son sentencias firmes, aquellas contra las cuales no cabe recurso ordinario ni extraordinario, bien por haber dejado pasar el plazo para recurrir, bien por haberse dictado por órgano cuyas resoluciones no admiten recurso.

Dispone a su vez el art. 988 de la misma Ley procesal, que cuando una sentencia sea firme, como ocurre en este caso, el Juez o Tribunal lo declarará así, añadiendo a continuación que hecha esta declaración se procederá a ejecutar la sentencia, conforme a lo dispuesto en el Código Penal, en cuanto a la acción penal (art. 990 Ley de Enjuiciamiento Criminal), y en la Ley de Enjuiciamiento Civil en lo relativo a las cuestiones civiles (art. 984 Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Segundo: Dispone el art. 5.870 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, que cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes.

Tercero: Señala el art. 589 de la mencionada Ley, en su apartado 1.º, que salvo que el ejecutante señale bienes cuyo embargo estime suficiente para el fin de la ejecución, el Tribunal requerirá, mediante providencia, de oficio al ejecutado para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título. Dicho requerimiento, según consta en el punto 2.º de dicho artículo, se hará con apercibimiento de las sanciones que puedan imponerse, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes propios susceptibles de embargo, o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Asimismo dispone el punto 3.º de dicho artículo, que el Tribunal podrá también imponer multas coercitivas periódicas al ejecutado que no respondiere debidamente al requerimiento a que se refiere el apartado 2.º.

En el caso de no aportar bienes, se procederá a utilizar los medios de investigación judicial del patrimonio recogidos en los arts. 590 y 591 de dicha Ley de Enjuiciamiento Civil.

Parte dispositiva. —

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa, haciéndose las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

— Procédase a requerir a don Javier Hernando Hernández, para que abone el importe de la multa a cuyo pago ha sido condenado y que asciende a la suma total de 240 euros, y asimismo manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes a cubrir la citada suma, y estando el condenado en paradero desconocido, hágase el requerimiento a través de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todo ello con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título. Y todo ello con los apercibimientos contenidos en el art. 589 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo dispongo, mando y firmo; Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, extendiendo y firmo el presente testimonio en Burgos, a 1 de abril de 2004. — El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

200402925/2929. — 136,00

Juzgado de Instrucción número dos

Juicio de faltas 823/2003.

Número de identificación único: 09059 2 0202662/2003.

Representados: Emilia Terenzinha de Jesús y Jeane Barboza da Silva.

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 823/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia. — En Burgos, a 2 de diciembre de 2003.

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez de Instrucción número dos de Burgos, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 823/2003, seguida por una falta de lesiones contra Fouad El Hamchouch que no ha comparecido al acto del juicio, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, como denunciante Emilia Terenzinha de Jesús, y como perjudicada Jeane Barboza da Silva, que no han comparecido al acto del juicio.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Fouad El Hamchouch, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para la ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. El Juez.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Emilia Terenzinha de Jesús y Jeane Barboza da Silva, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 1 de abril de 2004. — La Secretaria, María Teresa Escudero Ortega.

200402850/2878. — 70,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100015/2004.
01030.

N.º autos: Demanda 15/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Doña María Santos Torre Bárcena.
Demandados: Raquel Revilla Raviorna, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 15/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Santos Torre Bárcena contra la empresa Raquel Revilla Raviorna, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado auto de desistimiento, cuya parte dispositiva es como sigue:

Don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Dispongo. —

Tener por desistida a doña María Santos Torre Bárcena de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

El Magistrado Juez. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Raquel Revilla, expido el presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 2 de abril de 2004. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200402855/2880. — 64,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200965/2003.
01030.

N.º autos: Dem. 933/2003.

N.º ejecución: 134/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Olga Arribas Sáez.

Demandada: Reformas Eurocristina 2003, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 134/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Olga Arribas Sáez contra la empresa Reformas Eurocristina 2003, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. —

Se decreta el embargo sobre los siguientes vehículos que aparecen como propiedad del apremiado Reformas Eurocristina 2003, S.L.

— Vehículo 21, furgoneta Mixta, matrícula M-8848-OF, modelo Nissan-Serena, n.º bastidor VSKEDVC23U0151222, propulsión gasoil, cilindrada 1.952.

— Vehículo 40, turismo, matrícula BU-1642-U, modelo Renault R-19 - 1.4, n.º bastidor VF1L53A0514138987, cilindrada 1.390 gasolina.

Hasta cubrir el importe total de 1.411,38 euros, principal adeudado más 282,27 euros, intereses y costas calculadas.

Librese despacho al Registro Mercantil —bienes muebles, vehículos— a fin de que se proceda a anotar el embargo acordado sobre los vehículos indicados aun cuando pesen cargas, remitiendo copia de la hoja registral tras la anotación practicada y todo ello en el término de cinco días.

Asimismo librese oficio a la Jefatura de Tráfico a fin de que nos remitan ficha técnica.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1.º de la L.P.L.).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma Su Señoría. — Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas Eurocristina 2003, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 31 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200402804/2821. — 84,00

N.I.G.: 09059 4 0200260/2004.
01030.

N.º autos: Demanda 250/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Hadad Abed.

Demandada: Construcciones Txiotxu, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 250/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Hadad Abed contra la empresa Construcciones Txiotxu, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada Juez doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 2 de abril de 2004.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12-A, 1.º, el día 25 de mayo de 2004, a las 10, 10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Requírase a la empresa demandada aporte la documental solicitada en demanda, excepto los recibos salariales del actor por tener acceso a ello la parte solicitante y se cita expresamente a los legales representantes para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la

ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma Su Señoría el Ilustrísimo señor Magistrado. Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Txiotxu, S.L., en la persona de don Rubén Daparte Suengas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 16 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200403210/3182. — 116,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300256/2004.
07410.

N.º autos: Demanda 237/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Hicham Krimi.

Demandado: Construcciones y Obras Benimellal, S.L.

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Hicham Krimi, contra Construcciones y Obras Benimellal, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 237/2004, se ha acordado citar a Construcciones y Obras Benimellal, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de mayo de 2004, a las 10,50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Parque Europa, número 12, bajo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Obras Benimellal, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 12 de abril de 2004. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200403049/3055. — 62,00

N.I.G.: 09059 4 0300270/2004.
07410.

N.º autos: Demanda 250/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Roberto Nogal Silva.

Demandados: Queensgate AZC, S.L. y Fogasa.

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Roberto Nogal Silva, contra Queensgate AZC, S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 250/2004, se ha acordado citar a la empresa Queensgate AZC, S.L., y a su representación legal, en ignorado paradero, a fin de que com-

parezca el día 14 de mayo de 2004, a las 11,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Parque Europa, número 12, bajo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Queensgate AZC, S.L. y a su representación legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 12 de abril de 2004. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200403047/3056. — 64,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificadas por comparecencia

Intentada la notificación por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Administración de la A.E.A.T. de Miranda de Ebro, calle Condado de Treviño, 1. C.P. 09200 Miranda de Ebro.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Organo responsable: Gestión Tributaria.

Procedim.	Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto/ejerc. N.º expediente
Requerim.	Echepare Gabarri, Ruth	71341635M	No decl. IRPF 2000
Requerim.	Correia Anjos, Antonio L.	X0665131V	Mod. 190/2001
Requerim.	E.S.M. Rioja, S.L.	B09360355	Mod. 190/2001
Requerim.	Pérez Cuesta, Isabel	13079855P	Mod. 180/2001
Requerim.	López García, Alejandro	13164504V	Mod. 190/2001
Requerim.	Jiménez Jiménez, M. Margarita	71344792B	Mod. 347/2001
Requerim.	Echepare Gabarri, Ruth	71341635M	Mod. 347/2001
Requerim.	Promociones Rioxa Pr., S.L.	B09359928	Mod. 347/2001
Requerim.	E.S.M. Rioja, S.L.	B06360355	Mod. 347/2001
Carta Req.	Bengoia Alquiza, Dolores	14131127L	3 T Mod. 300/2003
Liq. Prov.	Simón Gutierrez-Solana, Carlos J.	13299296Y	No decl. IRPF/01
Liq. Prov.	Martins Monteiro, José Luis	X2930974S	IRPF/02
Liq. Prov.	Hernández Miguel, Enrique	13103966S	IRPF/02
Liq. Prov.	Orozco Ortega, Miguel A.	16253798C	IVA/02-Not. 22.3.04
Prop. Liq.	Fuente Saiz, Jesús María	11914179H	Tr. Aud. IRPF/02
Prop. Liq.	Pina Domínguez, Ismael	17108109L	Tr. Aud. IRPF/02
Prop. Liq.	Tricio Echeguren, María Fca.	13193563G	T. Aud. IRPF/02
Sancionador	Simón Gutierrez-Solana, Carlos J.	13299296Y	T. Aud. IRPF/01-I.S.
Requerim.	Alonso Robador, Angulo	13292052F	IRPF/02

Burgos, a 26 de marzo de 2004. — El Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Adrián F. Montejo Jiménez.

200402638/2666. — 75,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA NÚMERO UNO

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto,

mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social, indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01, con domicilio en la calle Federico Martínez Varea, n.º 25-27, de Burgos, teléfono 947 24 51 90, fax: 947 24 51 91, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento señalado para comparecer.

N.º IDENTIF.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO
90040505787	ALONSO DIEZ, ROBERT. Y	CONST. ESPAÑOLA	09007	BURGOS	09019600085488	NOTIF. EMB. CUENTAS
90010580681	ALONSO LOPEZ, ANGEL	VITORIA, 64	09004	BURGOS	09010400001159	NOTIF. EMB. CUENTAS
91000605570	ALONSO DE BENITO, MARIA	M.º MOLINER, 8	09007	BURGOS	09010300153096	NOTIF. EMB. CUENTAS
9100122900	ALVARADO GOMEZ, FCO.	SAN LORENZO, 6	09003	BURGOS	09010300114704	NOTIF. EMB. CUENTAS
91001709855	ANTOLIN ARNAIZ, BLANCA	BARCELO, 4	09007	BURGOS	09010300149662	NOTIF. EMB. CUENTAS
90035440064	APARICIO LINDEZ, M.º MERIDA	JUAN DE CASTILLA, 10	09193	BURGOS	09010300054985	NOTIF. EMB. CUENTAS
91001959530	ARMÍÑO PENAS, SORAYA	MAESTRO BURGOS, 2	09002	BURGOS	09010400003381	NOTIF. EMB. CUENTAS
91006056970	ARNAIZ MENA, AITOR	PADRE ARREGUI, 17	09007	BURGOS	09010000092084	NOTIF. REQ. BIENES
9102190212	AUTOESCUELA AUSIN, S.L.	CALZADAS, 43 BJ	09004	BURGOS	09010300014771	NOTIF. EMB. CUENTAS
1000956394	AYALA LEIVA, IGNACIO	CRUCERO, 22	09200	MIRANDA DE EBRO (BURGOS)	09010000063792	NOTIF. EMB. CUENTAS
91007275130	BA ROKHAYA	CARDENAL BENLLOCH	09004	BURGOS	09010200121444	NOTIF. REQ. BIENES
90041460431	BARTOLOME CONDADO, M.º C.	CT. N-KM. 259	09292	LA BRUJULA (MONASTERIO DE RODILLA)	09010300021340	NOTIF. EMB. CUENTAS
90032962928	BASCO DEL RIO, JAIME	BARCELONA, 3	09007	BURGOS	09010300149561	NOTIF. EMB. CUENTAS
91001266584	BENGOA MORAL, AITOR	VALDEMORO, 2	09001	BURGOS	09010400005102	NOTIF. EMB. CUENTAS
90040434655	BLANCO VARELA, JUAN P.	MELCHOR PRIETO, 6	09005	BURGOS	09010200127811	NOTIF. EMB. CUENTAS
91006259155	BORJA HERNANDEZ, J. I.	ARANDA DE DUERO, 3	09002	BURGOS	09010300029727	NOTIF. EMB. CUENTAS
9100595772	BRONCESOL S.L.	REGINO S. MAZA, 4	09004	BURGOS	09010300099647	NOTIF. EMB. CUENTAS
130036517181	CABAÑAS NAVARRO, DION.	SEXTIL VILLAFRIA	09192	BURGOS	09010300021643	NOTIF. EMB. CUENTAS
90037299131	CALLEJA CUESTA, ROBERTO	VITORIA, 60	09004	BURGOS	09019400094629	NOTIF. EMB. CUENTAS
90029206604	CALLEJA REGUERO, M. NIEVES	RIVALAMORA, 4	09002	BURGOS	09010300042053	NOTIF. EMB. CUENTAS
200039828063	CARRILLO ANIBARRO, PABLO	ALFAREROS, 15	09001	BURGOS	09010200046470	NOTIF. EMB. CUENTAS
90032495308	CERRATO MERINO, ANA ISABEL	M.º CRUZ EBRO, 5	09006	BURGOS	09010200073550	NOTIF. EMB. CUENTAS
9102329648	COLINA SANTAMARIA, M.º	BRIVIESCA, 25	09004	BURGOS	09010300159261	NOTIF. EMB. CUENTAS
9102382188	CONST. Y MANT. CASTILLA	JULIO S. HOYA, 8	09004	BURGOS	09010400002068	NOTIF. EMB. CUENTAS
9101545968	CONSTRUCC. Y MANT. HDA.	SAN CARLOS, 4	09003	BURGOS	09010400004189	NOTIF. EMB. CUENTAS
9101240319	CONSTRUCC. Y REF. MIRANDE.	GENERAL VIGON, 41	09006	BURGOS	09019800025023	NOTIF. REQ. BIENES
290073166564	CUEVAS PEREZ, MIGUEL A.	SUB. S. MIGUEL 23	09003	BURGOS	09010200057180	NOTIF. EMB. CUENTAS
9102270337	DOS ANJOS CORREIA, ANTO.	LA MILICIANA, 40	09145	SARGENTES DE LA LORA (BURGOS)	09010200128720	NOTIF. REQ. BIENES
240051447868	ESTRUCTURAS JOSAN, S.L.	AV. CID, 16	09005	BURGOS	09010300133191	NOTIF. EMB. CUENTAS
90034731661	FERNANDEZ RIO, ROSA	SALAMANCA, 1	09004	BURGOS	09010000000138	NOTIF. EMB. CUENTAS
91005393027	FRANCO ULLOA, FABIOLA	VICTORIA BALFE, 20	09006	BURGOS	09010300162594	NOTIF. EMB. CUENTAS
91003620755	GARCIA ARCE, ALBERTO	CANDELAS, 5	09007	BURGOS	09010200054756	NOTIF. EMB. CUENTAS
9102254674	GARCIA GARCIA, EMILIO J.	FEDERICO G.º LORCA, 9	09007	BURGOS	09010200123161	NOTIF. EMB. CUENTAS
9100494631	GARRIDO BUJ, MIGUEL	MERCEDES, 19	09002	BURGOS	09010300001839	NOTIF. EMB. CUENTAS
90030787805	GARRIDO GARRIDO, JOSE M.	CM. ANDALUCES, 19	09007	BURGOS	09010200092243	NOTIF. EMB. CUENTAS
90041390511	GIL MARTINEZ, LUIS MI.	ISAAC ALBENIZ, 1	09007	BURGOS	09010000043584	NOTIF. EMB. CUENTAS
90030828827	GOICOECHEA GAYAN, J. TOM.	MERIDA, 8, 2	09007	BURGOS	09010300003354	NOTIF. EMB. CUENTAS
90025619826	GONZALEZ BELLO, JOSE LUIS		09119	LOS BALBASES (BURGOS)	09010300065493	NOTIF. EMB. CUENTAS
9102132315	GONZALEZ LOBO, ALFREDO	SAN PABLO, 5	09002	BURGOS	09010200079513	NOTIF. EMB. CUENTAS
471011636565	GONZALEZ MARTINEZ, G.	PZ. ROMA, 10	09007	BURGOS	09010300127939	NOTIF. EMB. CUENTAS
9100922239	GONZALEZ SANCHEZ, ANG.	PROGRESO, 12	09002	BURGOS	09019700030551	NOTIF. REQ. BIENES
90040446779	GONZALEZ SANTAMARIA, M.	VICENTE ALEXANDRE, 25	09006	BURGOS	09010100040480	NOTIF. EMB. CUENTAS
91002362280	GONZALEZ TEJERO, M.º LUISA	VITORIA, 244	09007	BURGOS	09010400009041	NOTIF. EMB. CUENTAS
91005620369	GONZALEZ VALDIZAN, MI. M.	REYES CATOLICOS, 10	09004	BURGOS	09010300087321	NOTIF. EMB. CUENTAS
9003934613	GRAFICAS BURGOS, S.A.	PG. GAMONAL P. ARR.	09007	BURGOS	09010100020878	NOTIF. EMB. CUENTAS
90039590351	GUIJARRO PEREZ, ANDRES	GENERAL DAVILA, 13	09006	BURGOS	09019900022323	NOTIF. EMB. CUENTAS
71271392G	HERNANDEZ PALMA, FELIPE	MELCHOR PRIETO, 7	09005	BURGOS	09010300038821	NOTIF. EMB. CUENTAS
91004743632	HERNANDEZ PALMA, M. A.	VITORIA, 246	09007	BURGOS	09010300123693	NOTIF. EMB. CUENTAS
90028637839	HERRERO ESTEBAN, AMPARO	HERMANO RAFAEL, 3	09001	BURGOS	09010300113387	NOTIF. EMB. CUENTAS
91001587290	HERRERO FUENTES, SILVIA	PZ. FORAMONTANOS, 8	09007	BURGOS	09010200126700	NOTIF. EMB. CUENTAS

N.º IDENTIF.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO
240022612600	HIDALGO MORAN, ENRIQUE	CERVANTES, 16	09002	BURGOS	09010100122124	NOTIF. EMB. CUENTAS
90040333514	HORTIGÜELA JUEZ, RAFAEL	PS. FUENTECILLAS, 17	09001	BURGOS	09010300113488	NOTIF. EMB. CUENTAS
90039337343	HUMBERTO CARDOSO, ROSA	AV. DEL CID, 19	09003	BURGOS	09010300038013	NOTIF. EMB. CUENTAS
90036535356	IBÁÑEZ GONZÁLEZ, M.ª YOLANDA	S. PEDRO Y S. FELICES, 55	09001	BURGOS	09010200053847	NOTIF. EMB. CUENTAS
90037922052	IGLESIAS BERRIO, EMILIO	BD. INMACULADA 2	09007	BURGOS	09010200127003	NOTIF. EMB. CUENTAS
90031189949	IGLESIAS BERRIO, RAMIRO	BD. SAN CRISTOBAL, 12	09007	BURGOS	09019700087135	NOTIF. EMB. CUENTAS
9102347432	INVERSIONES FEYCOR, S.L.	CHILE, 3 PG. VILLALOEJAR	09001	BURGOS	09010300098839	NOTIF. EMB. CUENTAS
91001292250	IZQUIERDO ALONSO, DANIEL	SAN FRANCISCO, 155	09005	BURGOS	090102131144	NOTIF. EMB. CUENTAS
91006190952	IZQUIERDO ALONSO, LETICIA	SAN FRANCISCO, 155	09005	BURGOS	09010200131245	NOTIF. EMB. CUENTAS
10002126650	JIMENEZ FERNANDEZ, ANGE.	AV. PAZ, 6 BJ	09004	BURGOS	09010300092674	NOTIF. REQ. BIENES
910001593152	JULIAN GUTIERREZ, GERMAN	BD. JUAN XXIII, 15	09007	BURGOS	09010300092674	NOTIF. EMB. CUENTAS
90038014103	KA FAYE RAME	VILLAFRANCA, 15, 2	09007	BURGOS	09019400086040	NOTIF. EMB. CUENTAS
91000075205	KANE FALLOU	CT. VALLDOLID, KM. 4	09001	BURGOS	09019400024911	NOTIF. REQ. BIENES
91000195544	LANDERAS FERND., ALFRE.	MALAGA, 34	09007	BURGOS	09010000005188	NOTIF. EMB. CUENTAS
9100868584	LARA GARCIA, JESUS	PS. MERCADO, 2	09007	BURGOS	09010300051248	NOTIF. EMB. CUENTAS
420011348381	LEON ORTIZ, ZACARIAS	FCO. SARMIENTO, 11	09005	BURGOS	09010000046921	NOTIF. REQ. BIENES
90037341668	LES RUESSA, M. BEGOÑA	REGINO SAINZ DE LA MAZA	09004	BURGOS	09019100073326	NOTIF. REQ. BIENES
90040597333	LOPEZ CUSTODIO, AQUILIN.	CT. BURGOS, 4	09159	LA NUEZ DE ABAJO (BURGOS)	09010300041851	NOTIF. EMB. CUENTAS
90026151508	LOPEZ HERRERO, EMILIAN.		09620	VENTAS DE SALDAÑA (BURGOS)		NOTIF. EMB. CUENTAS
9100757541	MACHIN PASCUAL, J. I.	CONCEPCION, 19	09002	BURGOS	09010300069941	NOTIF. EMB. CUENTAS
90038136765	MANZANO CARNICERO, MAN.	LEALTAD, 4	09001	BURGOS	09010300033161	NOTIF. EMB. CUENTAS
90034333759	MARQUEZ JARAMILLO, CALIX.		09128	VILLANOÑO (BURGOS)	09010200131750	NOTIF. EMB. CUENTAS
280403847568	MARIN MONTOYA, MARTA	CALZADAS, 26	09004	BURGOS	09010300160069	NOTIF. EMB. CUENTAS
90034333759	MARQUEZ JARAMILLO, CALIX.		09128	VILLANOÑO (BURGOS)	09010200131750	NOTIF. EMB. CUENTAS
90033618484	MARTIN RUIZ, MARCO A.	MERINDAD DE MONTIJA	09001	BURGOS	09010400004391	NOTIF. EMB. CUENTAS
91006947855	MARTINEZ GARCIA, FERNAN.	PS. ISLA, 11	09003	BURGOS	09010200133770	NOTIF. EMB. CUENTAS
9102136254	MARTINEZ GARCIA, RAFAEL	PS. ISLA, 11	09003	BURGOS	09010400004694	NOTIF. EMB. CUENTAS
9101374200	MARTINEZ GONZÁLEZ, M.ª N.	AV. CASTILLA Y LEON	09006	BURGOS	09010000042675	NOTIF. EMB. CUENTAS
9102334702	MALLKI BRAHIM	VITORIA, 105	09006	BURGOS	09010300132787	NOTIF. EMB. CUENTAS
90026721077	MATA CONDE, JOSE M.ª		09591	ROBREDO TEMIÑO (BURGOS)	09019400123426	NOTIF. REQ. BIENES
91002217992	MELO SERRA, ORLANDO A.	MERIDA, 5	09007	BURGOS	09010300131676	NOTIF. EMB. CUENTAS
340017876152	MUÑOZ ALARIO, MARIANO	CONDE DE HARO, 21	09006	BURGOS	09010300110357	NOTIF. EMB. CUENTAS
9004711623	MUÑOZ RODRIGUEZ, SANTIAGO	CT. VALLADOLID, 15	09239	CAVIA (BURGOS)	09018800071423	NOTIF. REQ. BIENES
90040451429	NAVAZO RUIZ, OSCAR	LA CRUZ, 29	09591	CELADA DE LA TORRE (BURGOS)	09010400011970	NOTIF. EMB. CUENTAS
91000426526	NIETO JIMENEZ, JESUS A.	LA RIBERA (VILLAYUDA)	09007	BURGOS	09010300154211	NOTIF. EMB. CUENTAS
90040399188	NIÑO DIAZ, JOSE CARLOS	PABLO CASALS, 31	09007	BURGOS	09010300163608	NOTIF. EMB. CUENTAS
91001188277	NUÑO ARNAIZ, DAVID	MAYOR, 13	09193	CARDENAJIMENO (BURGOS)	09010000035096	NOTIF. EMB. CUENTAS
91004591563	OLANO ARNAIZ, FRANCISC.	AV. DEL RLANZON, 38	09004	BURGOS	09010400002876	NOTIF. EMB. CUENTAS
90014104411	ORTEGA VALENCIANO, J. R.	REGINO SAINZ MAZA	09004	BURGOS	09019100081511	NOTIF. REQ. BIENES
90041002713	PACIOS VIDAL, CARLOS	MADRID, 2, 6	09003	BURGOS	09010300045487	NOTIF. EMB. CUENTAS
90039876503	PALACIOS ANGULO, ROBER.	GL. LUIS BRAILLE, 3	09007	BURGOS	09010300083075	NOTIF. EMB. CUENTAS
900035879190	PALMERO RODRIGUEZ, A. A.	ANTONIO MACHADO	09004	BURGOS	09010300125919	NOTIF. EMB. CUENTAS
250036620991	PANO MAYNAR, JOAQUIN	GRUPO S. ROQUE	09197	VILLALBILLA DE BURGOS (BURGOS)	09010100013606	NOTIF. EMB. CUENTAS
9102179094	PARDO CURIA, SANTIAGO	EMPERADOR, 28	09003	BURGOS	09010400010051	NOTIF. EMB. CUENTAS
9101740877	PENA CAMPOS, PERFECTO	PZ. M.ª CRUZ EBRO, 8	09006	BURGOS	09010300106014	NOTIF. EMB. CUENTAS
91006579659	PERALTA BUSTOS, HILDA	BURGENSE, 4	09002	BURGOS	09010300139962	NOTIF. EMB. CUENTAS
80211166400	PI RUIZ, MONTSERRAT	PZ. HUERTO DEL REY, 6	09003	BURGOS	09010300070749	NOTIF. EMB. CUENTAS
90041113453	PINEDA OTAOLA, M.ª SOLEDAD	GUIOMAR FERNANDEZ, 4	09006	BURGOS	09010400014293	NOTIF. EMB. CUENTAS
12987121X	PISA BORJA, ANTONIO	SAN JUAN DE LOS LAGOS, 9	09006	BURGOS	09010300073777	NOTIF. EMB. CUENTAS
9101157362	PRODUCTOS DEL ALTO DUERO	EMPERADOR, 32	09003	BURGOS	09010200008175	NOTIF. EMB. CUENTAS
9102181320	PROYECTOS TAURINOS S. XXI	JULIA ALEGRIA, 2	09002	BURGOS	09010300099344	NOTIF. EMB. CUENTAS
240051447868	RAMIREZ LUENGOS, J.A.	AV. CID, 16 DR.3	09005	BURGOS	09010300133191	NOTIF. EMB. CUENTAS
91004487489	RIAÑO BERNARDO, JOSE L.	SANTIAGO, 60	09007	BURGOS	09010300093886	NOTIF. EMB. VEHICULO
90021192784	RIO RIO, GAUDENCIO	PZ. LAVADEROS, 6	09007	BURGOS	09019600011932	NOTIF. REQ. BIENES
90033527750	RIO (DEL) SOLANO, JOSE M.	CONDE BERBERANA, 13	09003	BURGOS	09010300159362	NOTIF. EMB. CUENTAS
90023952638	RODRIGUEZ ANTOLIN, JOSE	DIEGO POLO, 22	09001	BURGOS	09019700008323	NOTIF. REQ. BIENES
91000628913	RODRIGUEZ IGLESIAS, F.		09197	VILLALBILLA DE BURGOS (BURGOS)	09010100036137	NOTIF. EMB. CUENTAS
9102264576	ROLDAN ROMERO, MA. I.	CASTILLA Y LEON, 14	09006	BURGOS	09010400004593	NOTIF. EMB. CUENTAS
9102011972	RONDA PEREDA, FELIX	LAVADEROS, 23	09007	BURGOS	09010200075368	NOTIF. EMB. CUENTAS
90029584294	RUIZ DIEZ, EDUARDO	SAN JUAN DE LOS LAGOS, 8, 3.ª	09006	BURGOS	09010300095910	NOTIF. EMB. CUENTAS
90034021844	RUIZ MARTIN, ANTONIO	VITORIA, 252	09007	BURGOS	09010300084691	NOTIF. EMB. CUENTAS
90030465075	RUIZ MATA, LUIS MA.	VELA ZANETTI, 26	09007	BURGOS	09010300080651	NOTIF. EMB. CUENTAS
9102057038	SANCHEZ HERNANDO, SAN.	CERVANTES, 22	09002	BURGOS	09010200029700	NOTIF. EMB. CUENTAS
91002660758	SANTA CRUZ FUENTE, JORGE	PZ. CADIZ, 5, 4.ª	09007	BURGOS	09010300126828	NOTIF. EMB. CUENTAS
9005524100	SANTAMARIA BALBAS, RIC.	LA MERCED, 2	09002	BURGOS	09010400004088	NOTIF. EMB. CUENTAS
90038286612	SANTAMARIA VILLANUEVA, J.	FEDERICO OLMEDA, 17	09006	BURGOS	09010200107603	NOTIF. EMB. CUENTAS
91004805468	SEOANE MERINO, ANDRES	NAVES GROMBER	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES (BURGOS)	09010100091307	NOTIF. REQ. BIENES
91002666115	SILIO ARRIBAS, YOLANDA	ELADIO PERLADO, 40	09007	BURGOS	09010300149864	NOTIF. EMB. CUENTAS
90037483835	SOTO ANTOLIN, JOSE AN.		09198	CUEVA DE JUARROS (BURGOS)	09010400003179	NOTIF. EMB. CUENTAS
9101431588	TEJADOS IGLEBUR, S.L.	B.ª SAN CRISTOBAL, 12	09007	BURGOS	09019800097771	NOTIF. REQ. BIENES

N.º IDENTIF.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO
10019186777	TEJEDRO ARRIBAS, JOSE Y		09197	QUINTANADUEÑAS (BURGOS)	09010300112882	NOTIF. EMB. CUENTAS
9102037032	TELEMARPE COMUNICACIO.	SAN LESMES, 2	09004	BURGOS	09010200127710	NOTIF. EMB. CUENTAS
90031679696	TORRE MACARRO, M.ª JESUS	SALCEDILLA	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES (BURGOS)	09010100001074	NOTIF. EMB. CUENTAS
9004916131	TORRE PARAMO, FERNANDO	PROGRESO, 10	09002	BURGOS	09010300070648	NOTIF. EMB. CUENTAS
90036201213	TORRES GORDO, M.ª JOSEFA	VITORIA, 228	09007	BURGOS	09010300082377	NOTIF. EMB. CUENTAS
280377045559	VAZQUEZ VAZQUEZ, LUCIA	LEGION ESPAÑOLA, 18	09001	BURGOS	09010300145319	NOTIF. EMB. CUENTAS
51627022A	VERDU LLORENTE, LUIS	VALDENUÑEZ, 6	09001	BURGOS	09010300117330	NOTIF. EMB. CUENTAS
470041317131	VERDUGO BUSTOS, SANTOS	CALVO SOTEL, 12	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL (BURGOS)	09010300130262	NOTIF. EMB. CUENTAS
90026131300	VICARIO COBOS, JOSE LUIS	FRAY EST. VILLA, 8 BA	09001	BURGOS	09010200138218	NOTIF. EMB. CUENTAS
90025541822	VICARIO RAMIREZ, ESTEBAN	LA FUENTE, 5	09002	BURGOS	09019800017040	NOTIF. EMB. CUENTAS
91008629995	VIEIRA SANTOS VALDEC.	REAL, 7 BJ	09150	HUERMECES (BURGOS)	09010300110155	NOTIF. EMB. CUENTAS
90026640447	VILLAMARTIN SANTIAGO, I.	LAS CALZADAS, 69	09004	BURGOS	09010400005607	NOTIF. EMB. CUENTAS
90027142625	VILLAVEDE GARCIA, N.	AV. REYES CATOLICOS, 28	09005	BURGOS	09010400001866	NOTIF. EMB. CUENTAS
90027030770	YAGÜE GUTIERREZ, M.ª GORE.	AV. CONSTITUCION, 3	09007	BURGOS	09010300143396	NOTIF. EMB. CUENTAS
280263342765	YAÑEZ CASTELO, ANTONI.	AV. CID, 46, 7	09005	BURGOS	09010300148652	NOTIF. EMB. CUENTAS

Burgos, a 2 de abril de 2004. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200403016/3023. — 252,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

En aplicación de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a la empresa Calderería y Tubería General, S.L.L., con código de cuenta de cotización 09101300539, que el 11 de febrero de 2004, la Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, ha resuelto lo siguiente:

Primero. — Anular la providencia de apremio 0903011767361, que reclama la revalorización correspondiente al año 2003, cuyo importe fue ingresado por la responsable solidaria Cooperativa San Lesmes Abad el 25 de julio de 2003.

Segundo. — Modificar la providencia de apremio 0902011002702, cuyo principal fue ingresado por la responsable solidaria Cooperativa San Lesmes Abad el 25 de julio de 2003. El importe de la providencia queda fijado en 13.097,73 euros.

Contra la mencionada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse un recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación. Así se establece en el art. 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), en relación con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El interesado podrá comparecer en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en la calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Burgos, a 6 de abril de 2004. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200403137/3137. — 96,00

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del

Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada

por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Burgos, a 12 de abril de 2004. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200403138/3138. — 624,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09100122900	02	09 2004 010161887	ALVARADO GOMEZ, FRANCISCO	CL. SAN LORENZO, 6	09003	BURGOS	05/03 08/03	6.664,91
09101248908	03	09 2003 012611160	DESARROLLO Y DISTRIBUCION.	PG. INDUSTRIAL NAV. TAGLOSA, 24	09007	BURGOS	09/03 09/03	2.642,52
09101684903	04	09 2003 005034551	REPRISS BURGOS, S.L.	CL. J. RAMON JIMENEZ, PENT. 3 120	09007	BURGOS	07/02 12/02	300,52
09101684903	03	09 2003 012387656	REPRISS BURGOS, S.L.	CL. J. RAMON JIMENEZ, P. ENT. 3 120	09007	BURGOS	08/03 08/03	1.164,52
09101760984	03	09 2003 012620355	JP FABRICADOS, S.L.	LG. GRUPO SAN ROQUE, 6	09196	VILLALBILLA	09/03 09/03	1.209,05
09101850409	03	09 2004 010047511	BADU TABIQUERIA Y REVEST.	PG. INDUS. SECTOR, 1	09140	SOTOPALACIOS	10/03 10/03	891,29
09101880923	03	09 2003 012308844	SERVICIOS SANITARIOS ASI.	PZ. CLARET, 5	09400	ARANDA DE DUERO	07/03 07/03	3.742,78
09101880923	03	09 2003 012392205	SERVICIOS SANITARIOS ASI.	PZ. CLARET, 5	09400	ARANDA DE DUERO	08/03 08/03	4.388,16
09101892239	03	09 2003 012309046	SERVICIOS SANITARIOS ASI.	PZ. CLARET, 5	09400	ARANDA DE DUERO	07/03 07/03	287,47
09101892239	03	09 2003 012392508	SERVICIOS SANITARIOS ASI.	PZ. CLARET, 5	09400	ARANDA DE DUERO	08/03 08/03	287,47
09102058048	03	09 2003 012627732	PEÑA TAPIA, MIGUEL ANGEL	CL. LAVADEROS, 31	09007	BURGOS	09/03 09/03	1.174,04
09102072394	03	09 2003 012628035	FERNANDEZ LOPEZ, JESUS MA.	CL. GENERAL FRANCO, 12	09500	MEDINA DE POMAR	09/03 09/03	391,44
09102072394	02	09 2004 010205539	FERNANDEZ LOPEZ, JESUS MA.	CL. GENERAL FRANCO, 12	09500	MEDINA DE POMAR	11/03 11/03	320,26
09102108467	03	09 2003 012628843	MELO SERRA, ORLANDO AUGUS.	BO. SAN CRISTOBAL, 20	09007	BURGOS	09/03 09/03	479,21
09102217389	02	09 2004 010208670	ALLEN CARREÑO, JORGE ANTO.	CL. MERIDA, 9	09007	BURGOS	01/03 09/03	130,66
09102236789	03	09 2003 012632681	GRAN DOLINA DE BURGOS, S.	CL. SAN ISIDRO, 3	09001	BURGOS	09/03 09/03	1.085,84
09102236789	02	09 2004 010310623	GRAN DOLINA DE BURGOS, S.	CL. SAN ISIDRO, 3	09001	BURGOS	06/03 06/03	721,28
09102265384	03	09 2003 012402511	RAN COMUNICACIONES, S.L.	CL. MAYOR, 70	09680	PALACIOS DE LA SIERRA	08/03 08/03	568,80
09102346321	03	09 2003 012636927	PINTURAS PONS, S.C.	CL. OSA MAYOR, 5	09197	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	09/03 09/03	1.287,65
09102387545	04	09 2003 005043039	LOPEZ MEDIAVILLA, ROMAN	CL. CRUCERO SAN JULIAN, 33	09002	BURGOS	02/03 03/03	300,52
09102417251	03	09 2003 012323695	SERVICIOS SANITARIOS ASI.	PZ. CLARET, 5	09400	ARANDA DE DUERO	07/03 07/03	2.487,34
09102417251	03	09 2003 012409581	SERVICIOS SANITARIOS ASI.	PZ. CLARET, 5	09400	ARANDA DE DUERO	08/03 08/03	2.293,46
09102502329	03	09 2003 012644102	REFORMAS Y SERVICIOS ALI.	PZ. FRAY JUSTO PEREZ URBEL, 1	09006	BURGOS	09/03 09/03	359,88
09102515766	03	09 2003 012645213	MUÑOZ GONZALEZ, SERGIO	CL. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 9	09006	BURGOS	09/03 09/03	136,48
09102525466	03	09 2003 012645516	REFORMAS Y SERVICIOS ALI.	CL. FRAY JUSTO PEREZ URBEL, 1	09006	BURGOS	09/03 09/03	4.919,56
09102533954	02	09 2004 010158352	RODRIGUEZ MARTIN, JOAQUIN	PG. GAM-VILLIM. NV. TAGLOSA, 138	09007	BURGOS	06/03 06/03	448,04
09102592255	02	09 2004 010222919	GARCIA ANTOLIN, MARIA CRI.	CL. MOLINO SALINAS, 2	09007	BURGOS	11/03 11/03	122,70
09102593063	02	09 2004 010223020	ROBLEDA RODRIGUEZ, MULTIS.	AV. DEL CID, 1	09003	BURGOS	11/03 11/03	1.051,91
09102596194	02	09 2004 010232222	SANTAMARIA RIOCEREZO, CAT.	CL. SALAMANCA, 4	09004	BURGOS	11/03 11/03	1.490,38

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
010016974874	02	09 2004 010313047	SANTOS MORENO, PABLO	CL. OBDULIO FERNANDEZ, 14	09006	BURGOS	10/03 10/03	251,54
01100856488	03	09 2004 010313249	CALVO BARRIO, ZURINE	CL. LLANA DE AFUERA, 4	09003	BURGOS	10/03 10/03	251,54
050019641983	03	09 2004 010372964	JIMENEZ SAN SEGUNDO, SERGIO	CL. BLOQUE LAGUNECHEA, 2	09500	MEDINA DE POMAR	10/03 10/03	251,54
090010580681	03	09 2004 010320626	ALONSO LOPEZ, ANGEL	CL. VITORIA, 64	09004	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090014104411	03	09 2004 010320727	ORTEGA VALENCIANO, JESUS	CL. REGINO SAINZ MAZA, 1	09004	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090019614617	02	09 2004 010366092	RUIZ ARENAL, JOSE MARIA	AV. BURGOS, 3	09500	MEDINA DE POMAR	10/03 10/03	251,54
090021192784	02	09 2004 010323858	RIO RIO, GAUDENCIO	PZ. LAVADEROS, 6	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090022170060	03	09 2004 010323151	ORTEGA TUBILLEJA, MARIA R.	CL. EL PARAMO, S/N	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090024147749	03	09 2004 010322242	PALACIOS ESTEBAN, LUIS	CL. VITORIA, 204	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090025991153	02	09 2004 010327801	DIEZ FERNANDEZ, RAFAEL	AV. FRAY JUSTO PEREZ DE URBEL, 1	09006	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090026131300	02	09 2004 010327902	VICARIO COBOS, JOSE LUIS	CL. FRAY ESTEBAN DE LA VILLA	09001	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090026365918	02	09 2004 010328508	SAN LAZARO GONZALO, FELIX	CL. MALAGA, 32	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090026721077	03	09 2004 010328306	MATA CONDE, JOSE MARIA	MN. ROBREDO TEMIÑO	09591	ROBREDO TEMIÑO	10/03 10/03	251,54
090026885472	03	09 2004 010326888	ALONSO MATEO, EUSEBIO	CL. CLUNIA, 13	09005	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090027030770	02	09 2004 010326989	YAGÜE GUTIERREZ, MARIA GO.	AV. CONSTITUCION, 3	09007	BURGOS	10/03 10/03	235,55
090027744530	02	09 2004 010326585	GARCIA GIMENEZ, FRANCISCO	CL. LOS TRIGALES, 24	09007	BURGOS	10/03 10/03	235,55
090027923877	02	09 2004 010325777	AXPE IBARRECHE, JOSE ANGEL	BD. JUAN XXIII, 5	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090027973488	02	09 2004 010325878	SAEZ MELCHOR, JAVIER	CL. ARZOBISPO DE CASTRO, 7	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090028637839	03	09 2004 010326080	HERRERO ESTEBAN, AMPARO	CL. HERMANO RAFAEL, 3	09001	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090029380800	03	09 2004 010325373	MARTIN GUTIERREZ, JESUS	CL. ISABEL LARRAÑAGA, 4	09007	BURGOS	10/03 10/03	163,00
090029851854	02	09 2004 010324363	PARDO CASTRILLO, JOSE MAR.	CL. CAJA AHORROS MUNICIPAL, 17	09001	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090030324225	03	09 2004 010324767	ORTAS REVUELTA, ISIDRO	CL. JUAN BRAVO, 2	09006	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090030529440	03	09 2004 010324868	MACHIN PASCUAL, JESUS IGN.	CL. CONCEPCION, 19	09002	BURGOS	10/03 10/03	235,55
090030648668	03	09 2004 010324969	TORRES ANTON, JESUS MARIA	CL. MOLINO SALINAS, 1	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090031346563	03	09 2004 010390243	FERNANDEZ MEDIAVILLA, TEO.	CL. LAS VENTAS, 41	09693	REGUMIEL DE LA SIERRA	10/03 10/03	251,54
090032705573	03	09 2004 010337602	HERNANDO JUANA, JOSE ANTO.	CL. HOSPITAL MILITAR, 7	09002	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090032993745	02	09 2004 010335174	RENEO DEL HOYO, ANTONIO	CL. SAN FRANCISCO, 2	09003	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090033527750	02	09 2004 010335477	DEL RIO SOLANO, JOSE MANUEL	CL. CONDE BERBERANA, 1	09003	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090034070344	03	09 2004 010333053	CABALLERO MARTINEZ, PEDRO	AV. CANTABRIA, 63	09006	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090034564034	03	09 2004 010355180	MARTINEZ MARTINEZ, ELOY	CL. LUIS CERNUDA, 1	09006	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090034696602	02	09 2004 010333558	SANCHO GARCIA, MARIA CARI.	CL. LA VENTOSA, 4	09001	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090034771572	02	09 2004 010333861	MARTIN CALVO, JUAN CARLOS	CL. PROGRESO, 24	09002	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090034920409	06	09 2004 010165325	FERNANDEZ GARCIA, FLORENT.	CL. MAYOR, 46	09250	BELORADO	05/02 07/03	14,04
090034920409	02	09 2004 010361951	FERNANDEZ GARCIA, FLORENT.	CL. MAYOR, 46	09250	BELORADO	10/03 10/03	251,54
090035092480	02	09 2004 010334366	SANCHEZ RODRIGUEZ, JUAN	CL. VITORIA, 174	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090035554646	02	09 2004 010334063	DUQUE MARTINEZ, JOSE ANTONIO	CL. MADRID, 44	09001	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090035814930	02	09 2004 010334770	CARRIL CALVIÑO, ETELVIÑO	LG. EL MESON DE MASA, 1	09142	MASA	10/03 10/03	251,54
090035891015	03	09 2004 010355281	ALVARADO GOMEZ, FRANCISCO	CL. SAN AGUSTIN, 13	09001	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090035918701	02	09 2004 010331033	TOBAR SAIZ MARIA, CONCEPCION	CL. VITORIA, 20	09004	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090035956083	03	09 2004 010358113	FERNANDEZ LOPEZ, JESUS MA.	CL. FELIX RODRIGUEZ FUENTE, 1	09500	MEDINA DE POMAR	10/03 10/03	251,54
090036201213	02	09 2004 010331235	TORRES GORDO, MARIA JOSEFA	CL. VITORIA, 228	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090036247790	03	09 2004 010382967	MANGUAN BLASCO, ALEJANDRO	CL. CASCAJARES, 11	09451	CALERUEGA	10/03 10/03	251,54
090036481806	03	09 2004 010331437	AIZPURI MARTINEZ, RAFAEL	CL. CALZADAS, 5	09004	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090036970745	02	09 2004 010358618	GARCIA RODRIGUEZ, JUAN JOSE	CL. DIAZ DE VIVAR, 10	09500	MEDINA DE POMAR	10/03 10/03	251,54
090037299131	02	09 2004 010332144	CALLEJA CUESTA, ROBERTO	CL. LEALTAD, 4	09001	BURGOS	10/03 10/03	235,55
090037341668	03	09 2004 010332043	LES RUESGA, M. BEGOÑA	CL. REGINO SAINZ MAZA, 1	09004	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090037598417	02	09 2004 010329215	FRANCES CONDE, JUAN VICENTE	PZ. ESPAÑA, 2	09004	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090037857485	02	09 2004 010328710	SAEZ VITORES, JESUS CARLOS	CL. SANTA AGUEDA, 38	09003	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090038124136	02	09 2004 010329720	MARTINEZ TRASCASA, RAUL	CL. EL CARMEN, 5	09239	ALBILLOS	10/03 10/03	251,54
090038173949	02	09 2004 010329417	BURGOS ALFAGEME, FELIPE	CL. JUAN XXIII, 16	09007	BURGOS	10/03 10/03	235,55
090038449488	03	09 2004 010329922	VARONA BARBERIA, FRANCISC.	CL. VITORIA BALFE, 30	09006	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090039006432	03	09 2004 010330730	MARTIN VARON, GUSTAVO	CL. FCO. GRANDMONTAGNE, 2	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090039035936	03	09 2004 010330831	ZAMORA ZUBIA, CESAREO MAR.	CL. FEDERICO GARCIA LORCA, 7	09007	BURGOS	10/03 10/03	235,55
090039586412	03	09 2004 010337396	AGUILERA GRANDE, MARIANO	UR. SAN LAZARO, 3	09230	SAN MAMES DE BURGOS	10/03 10/03	251,54
090039590351	03	09 2004 010337400	GUIJARRO PEREZ, ANDRES	CL. FEDERICO OLMEDA, 1	09006	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090040330884	03	09 2004 010348514	VENTURA VASQUEZ, HIGINIA	CL. SAN ZADORNIL, 7	09003	BURGOS	10/03 10/03	235,55
090040333514	02	09 2004 010348615	HORTIGÜELA JUEZ, RAFAEL	PS. FUENTECILLAS, 17	09001	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090041031005	02	09 2004 010346288	CARTON DE LA HUERTA, JESU.	CL. LUIS CERNUDA, 3	09006	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090041113453	03	09 2004 010345076	PINEDA OTAOLA, MARIA SOLEDAD	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 4	09006	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090041364845	02	09 2004 010363365	LOPEZ GARCIA, ALEJANDRO	CL. DUQUE DE FRIAS, 8	09240	BRIVIESCA	10/03 10/03	251,54
090041452953	03	09 2004 010344066	OSMA CASADO, ROBERTO	CL. ESTEBAN SAEZ ALVARADO, 5	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090041516611	03	09 2004 010344470	OSMA CASADO, CARLOS	CL. ESTEBAN SAEZ ALVARADO, 5	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
090041551771	03	09 2004 010353261	PEÑA TAPIA, MIGUEL ANGEL	CL. LAVADEROS, 31	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091000066111	02	09 2004 010343864	RAMOS GUTIERREZ, MARIA JE.	CL. LAVADEROS, 31	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091000075205	02	09 2004 010353463	KANE FALLOU	CT. VALLADOLID, KM. 4	09001	BURGOS	10/03 10/03	235,55
091000104810	03	09 2004 010343662	VILLARIEZO ORCAJO, SERGIO	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 4	09006	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091000179477	03	09 2004 010354978	VICARIO MORENO, ALBERTO R.	CL. HORTELANOS	09004	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091000461989	03	09 2004 010342147	VALDENEBRO GONZALEZ, RODO.	CL. TRINIDAD, 16	09003	BURGOS	10/03 10/03	235,55
091000605570	03	09 2004 010342349	ALONSO DE BENITO, MARIANO	CL. MARIA MOLINER, 8	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091000627903	02	09 2004 010342450	CARTON DE LA HUERTA, RUBEN	CL. COMUNEROS DE CASTILLA, 5	09006	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091000628913	02	09 2004 010342551	RODRIGUEZ IGLESIAS, FELIX	MN. VILLAMEDIANILLA	34260	VILLAMEDIANILLA	10/03 10/03	251,54
091000869625	03	09 2004 010342854	GARCIA GARCIA, EMILIO JOSE	CL. FEDERICO GARCIA LORCA, 9	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091001074608	03	09 2004 010343056	SANCHEZ RIVERAS, PEDRO JO.	CL. SAN VICENTE, 11	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	10/03 10/03	251,54
091001134828	02	09 2004 010354574	ARNAU FERNANDEZ, JORGE	CL. SAN MARTIN BODEGA, 11	09001	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091001392886	03	09 2004 010354877	VILLEGAS MURO, JUAN JOSE	CL. VITORIA, 249	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091001513431	03	09 2004 010341137	GARCIA DIEZ, RICARDO	CL. OBDULIO FERNANDEZ, 11	09006	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091001589213	02	09 2004 010341339	ROJO JIMENEZ, ANGEL CARLOS	CL. MALAGA, 6	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091001593152	02	09 2004 010341440	JULIAN GUTIERREZ, GERMAN	BD. JUAN XXIII, 15	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091001608815	02	09 2004 010341541	ARRIBAS GARCIA, PEDRO LUIS	CL. MARTINEZ ZATORRE, 3	09002	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091001678129	03	09 2004 010341743	MENENDEZ CALVO, JAIRO	CL. FERNAN GONZALEZ, 4	09003	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091001711168	02	09 2004 010341945	QUINTANA PEREZ, EDUARDO	CL. POZANOS, 9	09006	BURGOS	10/03 10/03	188,65
091001714909	02	09 2004 010337804	ROLO DANIEL, JACQUES	CL. VITORIA, 226	09007	BURGOS	10/03 10/03	41,92
091002075930	03	09 2004 010338006	PEREZ DIEZ, ALICIA	CL. PABLO CASALS, 31	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091002217992	02	09 2004 010338208	MELO SERRA, ORLANDO AUGUS.	BO. SAN CRISTOBAL, 20	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091002402902	03	09 2004 010338612	MARTINEZ ALONSO, ALBERTO	CL. ARCO DEL PILAR, 7	09003	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091002436749	03	09 2004 010384886	PEREZ BALBAS, DANIEL	CL. ESTRECHA, 1	09310	TORRESANDINO	10/03 10/03	251,54
091002580835	02	09 2004 010338814	BELLO RODRIGUEZ, DANIEL	CL. MERIDA, 15	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091002660758	03	09 2004 010339117	SANTA CRUZ FUENTE, JORGE	PZ. CADIZ, 5	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091003452825	02	09 2004 010339925	KHRAIMECHE HAMID	CL. REY DON PEDRO, 31	09005	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091003544165	02	09 2004 010340329	FERNANDEZ RIVERA, JUAN CA.	PZ. PAVIA, 10	09006	BURGOS	10/03 10/03	188,65
091003590039	02	09 2004 010353564	MUÑOZ GONZALEZ, SERGIO	PZ. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 9	09006	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091003620755	02	09 2004 010340430	GARCIA ARCE, ALBERTO	CL. CANDELAS, 5	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091003833145	02	09 2004 010340632	TOBAR YAGÜE, ALFONSO	AV. CONSTITUCION ESPAÑOLA, 3	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091003858104	03	09 2004 010352958	GARCIA PALACIOS, MARIA AN.	CL. VITORIA, 163	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091004462938	02	09 2004 010355079	PALACIOS HERMOSILLA, LUIS	CL. VITORIA, 204	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091004591563	02	09 2004 010346591	OLANO ARNAIZ, FRANCISCO	AV. DEL ARLANZON, 38	09004	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091004896812	03	09 2004 010346894	CASTRILLO ORTEGA, RODRIGO	CL. LLANA DE AFUERA, 1	09003	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091005620369	03	09 2004 010349928	GONZALEZ VALDIZAN, MIGUEL	AV. REYES CATOLICOS, 1	09004	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091005735759	02	09 2004 010350130	DIMITROV DIMITROV, MIROSL.	CL. LAS CLAUSTRILLAS, 9	09001	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091005978663	03	09 2004 010356089	PEREZ MIGUEL, JULIA	CL. PABLO CASALS, 12	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091006126587	02	09 2004 010368318	SIERRA GARCIA, PILAR	CL. PEDRO DE MEDINA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	10/03 10/03	251,54
091006266330	03	09 2004 010350332	PEREZ MIGUEL, MARIA DEL R.	CL. PABLO CASALS, 12	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091006837317	04	09 2003 005161661	SALAZAR BOYANO, JOSE IGNACIO	CL. SAN IGNACIO, 10	09500	MEDINA DE POMAR	11/03 11/03	301,00
091006837317	02	09 2004 010357507	SALAZAR BOYANO, JOSE IGNACIO	CL. SAN IGNACIO, 10	09500	MEDINA DE POMAR	10/03 10/03	251,54
091006897133	02	09 2004 010350736	MBOUP CHEIKHOU	CL. EUROPA, 7	09001	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091006979581	03	09 2004 010351645	PAULUS GARABALLO, ESTELA	PZ. FORAMONTANOS, 2	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091007031317	02	09 2004 010351039	CARNERERO SANCHO, FRANCIS.	CL. LA VENTOSA, 4	09001	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091008029104	02	09 2004 010349423	HERMOSILLA MORENO, MARIA	CL. VITORIA, 204	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
091008480455	03	09 2004 010349524	VENTURA BAEZ, IVONNE	PZ. LAVADEROS, 6	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
101005172739	02	09 2004 010315673	ZAFRA JIMENEZ, DANIEL	CL. LUIS CERNUDA, 9	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
150086539837	02	09 2004 010314865	CALDERON MIRANDA, PEDRO	CL. JUAN DE AUSTRIA, 8	09005	BURGOS	10/03 10/03	251,54
221003310442	02	09 2004 010317592	MODAOU HACENE	PP. COMUNEROS CASTILLA, 5	09006	BURGOS	10/03 10/03	251,54
241008705529	02	09 2004 010317895	WANG HEYUAN	AV. REYES CATOLICOS, 3	09005	BURGOS	10/03 10/03	251,54
250036620991	02	09 2004 010314259	PANO MAYNAR, JOAQUIN	CL. GRUPO SAN ROQUE, 6	09197	VILLALBILLA	10/03 10/03	251,54
261004117494	02	09 2004 010314360	HUSSAIN FIDA	CL. NTRA. SRA. FATIMA, 4	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
280144412075	02	09 2004 010374176	VALLEJO FERNANDEZ, JOSE L.	PZ. SANCHO GARCIA, 2	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	10/03 10/03	251,54
280232546881	03	09 2004 010315471	PINO GONZALEZ, FRANCISCO	AV. CID CAMPEADOR, 59	09005	BURGOS	10/03 10/03	251,54
280238119028	03	09 2004 010315370	PEREZ GARCIA, PEDRO	CL. VITORIA, 244	09007	BURGOS	10/03 10/03	235,55
280258907845	02	09 2004 010372459	ALVAREZ BARANDA, JOSE ALB.	CT. VILLARCAYO-MEDINA, KM. 3	09550	VILLARCAYO	10/03 10/03	251,54
280450067260	03	09 2004 010373065	LUENGO MIRANDA, BLANCA ES.	AV. SANTANDER, 26	09500	MEDINA DE POMAR	10/03 10/03	251,54
330079418027	02	09 2004 010368823	MENA CRESPO, MARIA LUISA	AV. REYES CATOLICOS, 1	09005	BURGOS	10/03 10/03	251,54
330110276555	03	09 2004 010368924	GONZALEZ ALONSO, TOMAS	CL. EL FERIA, 9	09240	BRIVIESCA	10/03 10/03	251,54
331004421516	03	09 2004 010319717	COYA VEGA, JAVIER	LG. NAVES TAGLOSA, NAVE 221	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
370029252973	02	09 2004 010315168	TOBAR VARONA, GABINO	PZ. LA LIBERTAD, 9	09004	BURGOS	10/03 10/03	235,55
390033175064	03	09 2004 010312946	GARCIA GARCIA, JOSE LUIS	CL. VITORIA, 163	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
390041454925	03	09 2004 010312744	RODRIGUEZ MARTIN, JOAQUIN	PG. GAM. VILLIMAR TAGLOSA, 138	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
391003295206	02	09 2004 010317390	LO MOUSTAPHA	CL. VILLAFRANCA, 15	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
450029328478	02	09 2004 010314562	MACIAS TABOADA, ISABEL	CL. VITORIA, 235	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54
471001174309	03	09 2004 010316784	ROMAN MONZON, FRANCISCO J.	AV. DEL CID CAMPEADOR, 1	09005	BURGOS	10/03 10/03	251,54
480055396456	02	09 2004 010371752	LOPEZ MENDEZ, JOSE	CL. EN EL MUNICIPIO	09569	VILLASANTE	10/03 10/03	251,54
480067138611	02	09 2004 010372156	SALAZAR ABASCAL, JOSE IGNACIO	CL. SAN IGNACIO, 10	09500	MEDINA DE POMAR	10/03 10/03	251,54
480084179184	02	09 2004 010371348	CASTRESANA ALANA, JOSE AD.	CL. SATURNINO RODRIGUEZ, 1	09500	MEDINA DE POMAR	10/03 10/03	251,54
480093086313	03	09 2004 010371888	URIEN HURTADO, MARIA FELI.	CL. LAS CALZADAS, 9	09004	BURGOS	10/03 10/03	251,54
480097035223	03	09 2004 010371045	GONZALEZ MIÑON, MARIA CAR.	CL. MAYOR, 7	09240	BRIVIESCA	10/03 10/03	235,55
480100909159	02	09 2004 010371954	VIOTA ODRIOLZOLA, MARIA JO.	CL. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION, 11	09500	MEDINA DE POMAR	10/03 10/03	251,54
480105225760	03	09 2004 010318707	ESPINOLA ANTON, MARIA CAR.	AV. DEL CID CAMPEADOR, 71	09005	BURGOS	10/03 10/03	251,54
480108367348	03	09 2004 010369732	RUIZ PEÑA, JESUS MARIA	CL. TRAS LAS CERCAS, 1	09500	MEDINA DE POMAR	10/03 10/03	251,54
481016836759	02	09 2004 010318606	SANTANA DE LA CRUZ, MIGUEL	CL. SAN FRANCISCO, 139	09005	BURGOS	10/03 10/03	251,54
500034288103	03	09 2004 010318505	CABERO POZUELO, MIGUEL	AV. ELADIO PERLADO, 16	09007	BURGOS	10/03 10/03	251,54

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA (JORNADAS REALES)

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102564165	02	09 2004 010221606	GONZALEZ MIÑON, CARMEN	CL. MAYOR, 7	09240	BRIVIESCA	11/03 11/03	168,36

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Burgos, a 5 de abril de 2004. – La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200403136/3136. — 123,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101010953	03	09 2003 012374421	CENTRO POLICLINICO INTEGRAL	CL. CALZADAS, 38	09004	BURGOS	08/03 08/03	4.669,04
09102277411	03	09 2003 012402915	CENTRO POLICLINICO INTEGRAL	CL. CALZADAS, 38	09004	BURGOS	08/03 08/03	277,01

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090027488993	03	09 2004 010367409	VESGA ZUNZUNEGUI, JOSE MA.	CL. JUAN DE URBINA, 2	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	251,54

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Burgos, a 12 de abril de 2004. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200403140/3140. — 720,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
09004187924	02	09 2003 012341378	ALONSO POLO, LUIS	AV. DEL CID, 3	09004	BURGOS	12/02 12/02	714,27
09004711623	03	09 2003 012277522	MUÑOZ RODRIGUEZ, SANTIAGO	LG. CAMPING	09239	CAVIA	07/03 07/03	445,57
09100894553	03	09 2003 012429890	LOPEZ CAMARA, ANDRES	PO. FUENTECILLAS, 19	09003	BURGOS	08/03 08/03	110,96
09101008428	02	09 2003 012608534	AUTOESCUELA AUSIN, S.L.	CL. CALZADAS, 43	09004	BURGOS	09/03 09/03	7.690,99
09101010953	03	09 2003 012295609	CENTRO POLICLINICO INTEGRAL	CL. CALZADAS, 38	09004	BURGOS	07/03 07/03	4.451,99
09101316808	01	09 2003 000905381	FERNANDEZ ORTIZ, JOSE ANT.	PZ. REY SAN FERNANDO, 8	09003	BURGOS	06/00 09/00	187,54
09101581233	03	09 2003 012303487	RODRIGUEZ IGLESIAS, FELIX	CL. SANTA DOROTEYA, 6	09001	BURGOS	07/03 07/03	556,39
09101684903	03	09 2003 012142732	REPRISS BURGOS, S.L.	CL. J. RAMON JIMENEZ, PENTA. 3-120	09007	BURGOS	06/03 06/03	1.022,18
09101693387	03	09 2003 012305006	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	AV. REYES CATOLICOS, 4	09005	BURGOS	07/03 07/03	1.151,83
09101720366	03	09 2003 012305309	SELECCION NATURAL, S.L.	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 3	09005	BURGOS	07/03 07/03	547,22
09101722790	01	09 2003 000010456	INTEGRAL GENESIS, S.L.	BO. DE PANIZARES, S/N	09126	BASCONCILLOS DEL TOZO	08/01 08/01	267,72
09101722790	01	09 2003 000010557	INTEGRAL GENESIS, S.L.	BO. DE PANIZARES, S/N	09126	BASCONCILLOS DEL TOZO	05/02 07/02	1.108,98
09101722790	01	09 2003 000010658	INTEGRAL GENESIS, S.L.	BO. DE PANIZARES, S/N	09126	BASCONCILLOS DEL TOZO	02/01 12/01	1.864,77
09101722790	01	09 2003 000010759	INTEGRAL GENESIS, S.L.	BO. DE PANIZARES, S/N	09126	BASCONCILLOS DEL TOZO	01/02 05/02	825,24
09101898000	03	09 2003 012309248	ESTUDIO AÑORBE, S.L.	CL. SAN GREGORIO, 4	09400	ARANDA DE DUERO	07/03 07/03	458,09
09102187481	01	09 2003 000008133	SERNA CASCOS, S.A.	CL. DOCTOR MENDIZABAL, 1	09550	VILLARCAYO	11/00 12/00	598,44
09102187481	01	09 2003 000008234	SERNA CASCOS, S.A.	CL. DOCTOR MENDIZABAL, 1	09550	VILLARCAYO	01/01 06/01	1.831,25
09102190212	02	09 2003 012429486	AUTOESCUELA AUSIN, S.L.	CL. CALZADAS, 43	09004	BURGOS	04/03 06/03	952,48
09102190212	02	09 2003 012631267	AUTOESCUELA AUSIN, S.L.	CL. CALZADAS, 43	09004	BURGOS	09/03 09/03	695,60
09102336015	03	09 2003 012160011	MUJER Y DEPORTE, S.L.	CL. SOMBRERERIA, 3	09003	BURGOS	06/03 06/03	426,38
09102336015	03	09 2003 012321372	MUJER Y DEPORTE, S.L.	CL. SOMBRERERIA, 3	09003	BURGOS	07/03 07/03	426,38
09102382188	03	09 2003 012322584	CONSTRUCCIONES Y MANTENI.	CL. JULIO SAEZ DE LA HOYA, 8	09004	BURGOS	07/03 07/03	1.635,40
09102481515	03	09 2003 012326830	QUEENSGATE AZC, S.L.	CT. RENUNCIO, S/N	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	07/03 07/03	1.778,64
09102481515	03	09 2003 012326931	QUEENSGATE AZC, S.L.	CT. RENUNCIO, S/N	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	07/03 07/03	244,80

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102500713	03	09 2003 012327941	GARCIA CANCHO, MANUEL	CL. PEDROTE, 23	09400	ARANDA DE DUERO	07/03 07/03 6.579,16
09102527789	03	09 2003 012330062	CARTON DE LA HUERTA, RUBEN	PJ. FERNANDO DE ROJAS, 10	09007	BURGOS	07/03 07/03 265,96
09102591851	02	09 2003 012649354	RODRIGUEZ MORILLO, ALEJAN.	CL. GONZALO DE BERCEO, 2	09007	BURGOS	09/03 09/03 406,08

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
010020986129	02	09 2003 012710281	FERNANDEZ FERNANDEZ, CONR.	CL. CONCEPCION ARENAL, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	08/03 08/03 282,99
011003081327	02	09 2003 012709473	BORNACHEA SEGURA, JAUREGUI	CL. LA ESTACION, 29	09200	MIRANDA DE EBRO	08/03 08/03 282,99
031041290201	03	09 2003 012705332	MAGHDER BOUCHAIB	CL. MENCIA DE VELASCO, 24	09240	BRIVIESCA	08/03 08/03 251,54
080252147684	02	09 2003 012700076	FERNANDEZ PRIETO, ANTONIO	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 11	09006	BURGOS	08/03 08/03 264,99
090023952638	02	09 2003 012674414	RODRIGUEZ ANTOLIN, JOSE J.	CL. DIEGO POLO, 22	09001	BURGOS	08/03 08/03 282,99
090026211728	03	09 2003 012676333	MUÑOZ RODRIGUEZ, SANTIAGO	CT. VALLADOLID - KM. 15	09239	CAVIA	08/03 08/03 251,54
090026775035	03	09 2003 012675626	FERNANDEZ HERRANZ, ROSA M.	CL. RUIZ DORRONSORO, 1	09004	BURGOS	08/03 08/03 251,54
090027143938	02	09 2003 012677444	LABRADO MARTIN, MANUEL AN.	BD. SAN CRISTOBAL, L 24	09007	BURGOS	08/03 08/03 282,99
090027306818	02	09 2003 012677545	GORDO BARTOLOME, EUGENIO	CL. AMAYA, 8	09005	BURGOS	08/03 08/03 282,99
090028611062	02	09 2003 012718466	EZCURRA PEREZ, JULIA	CL. CONDADO DE TREVIÑO, 76	09200	MIRANDA DE EBRO	08/03 08/03 282,99
090029759302	03	09 2003 012678757	YLLERA MEDINA, ANGEL SALV.	AV. DE LAS HUELGAS, 1	09001	BURGOS	08/03 08/03 251,54
090030309471	02	09 2003 012739280	BUDGEN FRIEDERICI, PAUL W.	CL. SULIDIZA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	08/03 08/03 282,99
090030465075	02	09 2003 012679868	RUIZ MATA, LUIS MARIA	CL. VELA ZANETTI, 26	09007	BURGOS	08/03 08/03 282,99
090031146705	03	09 2003 012680878	PONS GARCIA, MIGUEL RAFAEL	CL. GONZALO BERCEO, 21	09006	BURGOS	08/03 08/03 251,54
090031189949	02	09 2003 012680979	IGLESIAS BERRIO, RAMIRO	BD. SAN CRISTOBAL, 12	09007	BURGOS	08/03 08/03 282,99
090031393548	02	09 2003 012679565	ORTIZ GONZALEZ, ISIDORO	CL. VIRGEN DEL MANZANO, 28	09004	BURGOS	08/03 08/03 264,99
090031568148	02	09 2003 012679666	HERRERA CARRASCO, JESUS	CL. SANTIAGO, 58	09007	BURGOS	08/03 08/03 264,99
090031679696	03	09 2003 012679363	TORRE MACARRO, MARIA JESUS	CL. CALZADAS, 2	09004	BURGOS	08/03 08/03 251,54
090032962928	03	09 2003 012673000	BASCO DEL RIO, JAIME	CL. BARCELONA, 3	09007	BURGOS	08/03 08/03 251,54
090033016983	03	09 2003 012673202	RICO ADRADOS, APOLINAR	CL. FEDERICO OLMEDA, 1	09006	BURGOS	08/03 08/03 251,54
090033279691	03	09 2003 012673303	MOLINA MATA, MIGUEL	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 208 A	09007	BURGOS	08/03 08/03 251,54
090033341733	03	09 2003 012737462	SANZ GAYUBO, JOSE JAVIER	CL. HOSPICIO, 19	09400	ARANDA DE DUERO	08/03 08/03 251,54
090034021844	03	09 2003 012669562	RUIZ MARTIN, ANTONIO	CT. MADRID-IRUN, KM. 234	09001	BURGOS	08/03 08/03 251,54
090034146328	02	09 2003 012671279	MARTINEZ MIRANDA, PAULINO	CL. VITORIA, 23	09004	BURGOS	08/03 08/03 282,99
090034522406	02	09 2003 012733321	GARCIA CANCHO, MANUEL	CL. PEDROTE, 23	09400	ARANDA DE DUERO	08/03 08/03 282,99
090034920409	02	09 2003 010546272	FERNANDEZ GARCIA, FLORENT.	CL. MAYOR, 46	09250	BEORADO	11/02 11/02 277,48
090034920409	02	09 2003 010828885	FERNANDEZ GARCIA, FLORENT.	CL. MAYOR, 46	09250	BEORADO	12/02 12/02 277,48
090034920409	02	09 2003 010924471	FERNANDEZ GARCIA, FLORENT.	CL. MAYOR, 46	09250	BEORADO	01/03 01/03 282,99
090034920409	02	09 2003 011549820	FERNANDEZ GARCIA, FLORENT.	CL. MAYOR, 46	09250	BEORADO	02/03 02/03 282,99
090034920409	02	09 2003 011744022	FERNANDEZ GARCIA, FLORENT.	CL. MAYOR, 46	09250	BEORADO	03/03 03/03 282,99
090034920409	02	09 2003 011911851	FERNANDEZ GARCIA, FLORENT.	CL. MAYOR, 46	09250	BEORADO	04/03 04/03 282,99
090034920409	02	09 2003 012014309	FERNANDEZ GARCIA, FLORENT.	CL. MAYOR, 46	09250	BEORADO	05/03 07/03 848,95
090035092480	02	09 2003 012670875	SANCHEZ RODRIGUEZ, JUAN	CL. VITORIA, 174	09007	BURGOS	08/03 08/03 282,99
090035632650	02	09 2003 012734028	ALVARO GIL, ROMAN	CL. SANTO DOMINGO, 35	09400	ARANDA DE DUERO	08/03 08/03 282,99
090035641744	03	09 2003 012668855	NEVES CRUZ, FRANCISCO ANT.	CL. PROCURADOR, 18	09003	BURGOS	08/03 08/03 251,54
090035822711	03	09 2003 012669057	SANCHEZ HERNANDO, SANTIAG.	CL. CERVANTES, 22	09002	BURGOS	08/03 08/03 251,54
090035835138	02	09 2003 012734331	RUIZ NIETO, MARIA ANGELES	CL. CAYO GARCIA, 3	09300	ROA	08/03 08/03 282,99
090035863026	02	09 2003 012669158	GALERON MIGUEL, JORGE FRA.	CL. HOSPITAL DEL REY, 24	09001	BURGOS	08/03 08/03 282,99
090035888385	03	09 2003 012669259	COCA DIEZ ANTONIO, AURELI.	CL. MERINDAD DE MONTIJA, 14	09001	BURGOS	08/03 08/03 251,54
090035929714	02	09 2003 012693915	DIEZ MAZUELA, JOSE IGNACIO	CL. VILLARCAYO, 8	09005	BURGOS	08/03 08/03 282,99
090036159581	03	09 2003 012668350	ESTEBAN FRIAS, MARIA MILA.	AV. CANTABRIA, 61	09006	BURGOS	08/03 08/03 251,54
090036359443	03	09 2003 012668047	GIMENEZ ANGUIANO, JUAN JOSE	AV. DEL CID, 10	09005	BURGOS	08/03 08/03 251,54
090036376015	02	09 2003 012697854	PEREZ AREVALO, LOPEZ HUMB.	CL. SAN LESMES, 2	09004	BURGOS	08/03 08/03 282,99
090036753911	03	09 2003 012667744	HERNANDO GOMEZ, JOSE MARIA	CL. PRADOLUENGO, 3	09001	BURGOS	08/03 08/03 251,54
090037394212	02	09 2003 012717355	RUIZ SAGREDO, TOMAS	CL. REJA, 21	09200	MIRANDA DE EBRO	08/03 08/03 282,99
090037507780	03	09 2003 012717456	BERRIO GABARRI, M. ROSARIO	CL. FIDEL GARCIA, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	08/03 08/03 251,54
090038723718	02	09 2003 012716345	RODRIGUEZ LEAL, ANGEL RAM.	PZ. MAYOR, 17	09550	VILLARCAYO	08/03 08/03 282,99
090039096661	03	09 2003 012666431	APARICIO PEREZ, RODRIGO	CL. ALFAREROS, 73-75	09001	BURGOS	08/03 08/03 251,54
090039197196	02	09 2003 012735240	CARBALLO COBO, JOSE ANTONIO	BD. JUAN XXIII, 5	09600	SALAS DE LOS INFANTES	08/03 08/03 264,99
090039236808	03	09 2003 012666734	LOPEZ MARTINEZ, JUAN CARLOS	LG. PENTASA 3- NAVE, 137 A	09007	BURGOS	08/03 08/03 251,54
090039337343	02	09 2003 012666936	HUMBERTO CARDOSO, ROSALIA	CL. FRIAS, 1	09001	BURGOS	08/03 08/03 282,99
090039346437	02	09 2003 012667037	PISA GABARRI, JOSE ANTONIO	CL. CABBESTEROS, 3	09001	BURGOS	08/03 08/03 282,99
090039412014	02	09 2003 012725944	ARANDA BLANCO, JAIME	CL. PEDRO MALDONADO, 4	09006	BURGOS	08/03 08/03 282,99
090039891253	03	09 2003 012670168	GONZALEZ RENEDO, ALVARO	AV. REYES CATOLICOS, 3	09005	BURGOS	08/03 08/03 235,55
090040109707	02	09 2003 012714830	TENDERO GARCIA, IGNACIO	AV. DEL VENTORRO, 21	09240	BRIVIESCA	08/03 08/03 282,99
090040115767	02	09 2003 012670673	TREJO IGLESIAS, MANUELA	CL. ENRIQUE III, 13	09003	BURGOS	08/03 08/03 282,99
090041002713	02	09 2003 012666942	PACIOS VIDAL, CARLOS	CL. MARTINEZ DEL CAMPO, 12	09003	BURGOS	08/03 08/03 282,99
090041460431	02	09 2003 012724732	BARTOLOME CONDADO, MARIA	CT. N-KM.259 - LA BRUJULA	09292	MONASTERIO DE RODILLA	08/03 08/03 282,99
090041530856	02	09 2003 012684316	HERNANDO HERNANDEZ, IVAN	CL. ALFAREROS, 63	09001	BURGOS	08/03 08/03 282,99
091001586583	02	09 2003 012728570	ALVES VAZ, EDUARDO	CL. LOS MONJES, 10	09400	ARANDA DE DUERO	08/03 08/03 282,99
091001709855	02	09 2003 012695632	ANTOLIN ARNAIZ, BLANCA	CL. BARCELONA, 4	09007	BURGOS	08/03 08/03 282,99
091002587909	02	09 2003 012691992	VILLARIAS ORTIZ, ROSA ANA	CL. CALZADAS (INMOBIL.), 33	09004	BURGOS	08/03 08/03 282,99
091003277518	02	09 2003 012691083	IGLESIAS BERRIO, CARLOS	PL. CADIZ, 3	09007	BURGOS	08/03 08/03 282,99
091003629243	02	09 2003 012692400	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE A.	PZ. CADIZ, 3	09007	BURGOS	08/03 08/03 282,99
091004487489	02	09 2003 012693309	RIÑO BERNARDO, JOSE LUIS	CL. SANTIAGO, 60	09007	BURGOS	08/03 08/03 282,99
091004743632	03	09 2003 012687043	HERNANDEZ PALMA, MIGUEL A.	CL. VITORIA, 246	09007	BURGOS	08/03 08/03 251,54
091005667253	02	09 2003 012687649	IGLESIAS BERRIO, ERNESTO	BD. INMACULADA-2.ª MANZ. 56	09007	BURGOS	08/03 08/03 282,99

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091006056970	02 09 2003 012687952	ARNAIZ MENA, AITOR	CL. PADRE ARREGUI, 17	09007	BURGOS	08/03 08/03	282,99
091006754663	02 09 2003 012693713	GARCIA VILUMBRALES, HECTOR	LG. NAVES TAGLOSA, NAVE 133	09007	BURGOS	08/03 08/03	264,99
091006947855	02 09 2003 012681383	MARTINEZ GARCIA, FERNANDO	PP. LA ISLA, 11	09003	BURGOS	08/03 08/03	282,99
091007485500	02 09 2003 012681989	GARCIA VILUMBRALES, IVAN	LG. NAVES TAGLOSA, NAVE 133	09007	BURGOS	08/03 08/03	264,99
091007786604	02 09 2003 012682191	ZAMORA SAEZ, CARLOS	PZ. ALONSO MARTINEZ, 7	09003	BURGOS	08/03 08/03	282,99
091008631413	03 09 2003 012731301	AUGUSTO MAIO, ARMANDO	CL. PISUERGA, 5	09400	ARANDA DE DUERO	08/03 08/03	251,54
200040234756	03 09 2003 012699369	BARCENILLA REDONDO, JOSE	CL. ALFAREROS, 81	09001	BURGOS	08/03 08/03	251,54
200041330856	03 09 2003 012699571	HERRERO SAEZ, ANDRES	MN. SANTOVENIA DE OCA	09199	SANTOVENIA DE OCA	08/03 08/03	251,54
200063673895	02 09 2003 012711291	ZALDUA MORENO, JUAN CARLOS	PZ. ANTONIO MACHADO, 8	09200	MIRANDA DE EBRO	08/03 08/03	282,99
241000319877	02 09 2003 012701389	MIRALPEIX ALONSO, FRANCIS.	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 3	09005	BURGOS	08/03 08/03	282,99
260013467979	02 09 2003 012662387	OCHOA FERNANDEZ, ANGEL JO.	CL. ENRIQUE III, 20	09003	BURGOS	08/03 08/03	282,99
261007990525	02 09 2003 012727459	CRUCHON EPOUSE, ESTEVE VI.	CL. ARIAS DE MIRANDA, 119	09430	HUERTA DE REY	08/03 08/03	264,99
310031509264	03 09 2003 012711291	QUESADA HERNANDEZ, ANTONI.	CL. CIUDAD DEL VIERZON, 34	09200	MIRANDA DE EBRO	08/03 08/03	251,54
321004327158	03 09 2003 012705029	CORZO MORAL, VANESA	CL. SAN ADRIAN, 14	09007	BURGOS	08/03 08/03	251,54
330024231491	02 09 2003 012704928	ARNAIZ PEÑA, JUAN ANTONIO	CL. PADRE ARREGUI, 17	09007	BURGOS	08/03 08/03	282,99
340005750849	02 09 2003 012705938	ANTOLIN SANTOYO, GAUDENCI.	CL. NUEVA, 16	09130	ISAR	08/03 08/03	264,99
340017876152	03 09 2003 012705736	MUÑOZ ALARIO, MARIANO	CL. CONDE DE HARO, 21	09006	BURGOS	08/03 08/03	251,54
390042333278	02 09 2003 012742011	MUÑOZ VIADERO, JOSE ANTONIO	CL. ALTA, 17	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	08/03 08/03	282,99
390047548444	02 09 2003 012698561	GARCIA BELLIDO, JUAN CARLOS	AV. REYES CATOLICOS, 1	09005	BURGOS	08/03 08/03	282,99
4700307072470	03 09 2003 012702706	CABERO MARTIN, JESUS	CL. GONZALO BERCEO, 23	09007	BURGOS	08/03 08/03	251,54
480058740835	01 09 2003 000006820	MIGUEL VEGA, ANASTASIO	CL. VITORIA, 27	09004	BURGOS	01/02 12/02	3.118,00
480058740835	02 09 2003 012703918	MIGUEL VEGA, ANASTASIO	CL. VITORIA, 27	09004	BURGOS	08/03 08/03	264,99
480072994175	02 09 2003 012703716	GONZALEZ SANCHEZ, ANGEL	CL. VITORIA, 27	09004	BURGOS	08/03 08/03	264,99
480111023431	02 09 2003 012703211	UCHA GARCIA, MARI SOL	CL. TRUJILLO, 1	09007	BURGOS	08/03 08/03	282,99
480113982234	02 09 2003 012711796	REYERO DIEZ, FRANCISCO JA.	CL. REAL, S/N	09514	ROSALES	08/03 08/03	282,99

RECURSOS DIVERSOS

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
014935967C	08 09 2003 012429688	MARCOS QUINTANILLA, M. D.	CENTRO, N.º 5 - 3.º D	09199	SAN MEDEL	04/03 05/03	430,01

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Burgos, a 5 de abril de 2004. – La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102399164	03 09 2003 012161829	RESTREPO PERILLA, BLANCA	CL. JUAN XXIII, 11	09007	BURGOS	06/03 06/03	266,14

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el art. 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con

la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200403106/3106. — 240,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 01 2003 012416270	01102376910	URBIOLA MARTINEZ, ANTONIO	CL. FRANCISCO CANTERA	09200	MIRANDA DE EBRO	08/03 08/03	972,01
03 01 2003 012157808	01102401663	RIBEIRO NUNO, MIGUEL	CL. LA REJA, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	06/03 06/03	403,02
04 01 2003 012185086	01102401663	RIBEIRO NUNO, MIGUEL	CL. LA REJA, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	03/03 03/03	721,25

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 01 2003 012429610	010013651717	BASCONES SANCHEZ, ALVARO	CL. ARENAL, 86	09200	MIRANDA DE EBRO	07/03 07/03	251,54
02 01 2003 012433448	010016915664	ABAIGAR BUJANDA, JUAN IGNACIO	CL. LEOPOLDO LEWIN, 7	09200	MIRANDA DE EBRO	07/03 07/03	282,99
03 01 2003 012450323	011000891753	AÑUA TEJEDOR, MARTA MARIA	CL. JUAN RAMON JIMENEZ	09200	MIRANDA DE EBRO	07/03 07/03	251,54
03 01 2003 012468713	091000143913	ALONSO SAETA, ABEL	CL. ARENAL, 106	09200	MIRANDA DE EBRO	07/03 07/03	251,54

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 01 2003 011534378	350022749369	DUEÑAS MARTINEZ, JESUS	CL. VILLALON, 10	09003	BURGOS	01/02 03/02	251,22

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que,

en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 01 2004 010347119	011009353587	JIMENEZ GABARRI, NATALIA	CL. RIOJA, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	251,54
02 01 2004 010392383	091005507407	ITURRALDE TOME, OSCAR JOSE	CL. MARTIN MONTOYA, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	235,55

Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200403123/3123. — 120,00

costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200403124/3124. — 120,00

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 01 2003 011958451	01101879580	PULICEMENTO, S.L.	TR. DE CARLOS III, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	05/03 05/03	1.377,73
03 01 2003 011958552	01101879580	PULICEMENTO, S.L.	TR. DE CARLOS III, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	06/03 06/03	284,06
03 01 2003 012132546	01101879580	PULICEMENTO, S.L.	TR. DE CARLOS III, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	06/03 06/03	671,89

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alicante

Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables

que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Angel Garrido Falla.

200403107/3107. — 120,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 03 2003 021734709	090036666712	ANTOLIN MARTINEZ, ANTONIO	CL. LOS ALMACENES, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	02/02 11/02	837,41

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Baleares

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Andrés Mora Escalas.

200403125/3125. — 99,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 07 2004 010649344	281142940731	MARTINS DE OLIVEIRA, SANDRA	CL. RONDA DEL FERROCARRIL, 40	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03	251,54

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Barcelona

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con

la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Elvira Legaz Iriarte.

200403126/3126. — 116,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 08 2003 066917584	261006399523	ABBAS SAYYED GHAYYOO	CL. SAN BRUNO, 3	09007	BURGOS	07/03 07/03	282,99

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Mercedes Luesma Sáez.

200403108/3108. — 120,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 08 2004 011769427	261006399523	ABBAS SAYYED GHAYYOO	CL. SAN BRUNO, 3	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento

de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Elvira Legaz Iriarte.

200403121/3121. — 160,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 08 2003 047801615	081079447893	JOUHARI MOHAMMED	CT. PALENCIA, 3	09311	LA HORRA	03/02 12/02	167,48
02 08 2003 047803534	081122484167	JOUHARI SALAH	CT. PALENCIA, 3	09311	LA HORRA	07/02 12/02	167,48

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cáceres

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayun-

tamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante

el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Segu-

ridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Jesús Pérez Ortega.

200403109/3109. — 120,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 10 2003 012673236	101007633711	ECHALH SAID	CL. VITORIA, 52	09007	BURGOS	05/02 08/02	334,96
02 10 2003 012852078	101009191771	NAKRI ABDELJALIL	CL. ROA	09001	BURGOS	09/02 12/02	334,96
02 10 2003 012825204	101009583108	NAKRI YASSINE	CL. FRAY ESTEBAN DE LA VILLA	09001	BURGOS	09/02 12/02	334,96

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con

la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Carlos Puente Gómez.

200403110/3110. — 116,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 39 2003 013357104	391014451620	EL ALLAM AHMED	CL. SAN FRANCISCO, 159	09005	BURGOS	05/02 12/02	502,44

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epígrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley

66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8

(Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el art. 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Carlos Puente Gómez.

200403132/3132. — 138,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 39 2004 010909649	091000234950	CILLERUELO MARTINEZ, JESUS	CL. GREGORIO SOLABARRIETA, 36	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	251,54
02 39 2004 010844779	480028697309	FRANCO SANTOS, JESUS MARIA	CL. ASPRILLA, 5	09580	VILLASANA DE MENA	10/03 10/03	251,54

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Castellón

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con

la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Manuel Planas Gómez.

200403127/3127. — 116,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 12 2003 013777993	091008907861	VARGA CORNEL	AV. DEL CID, 2	09300	ROA	10/02 12/02	29,59

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ciudad Real

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables

que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 13 2003 014156735	170065643264	LOPEZ GARCIA, RAFAEL	CL. BERNARDINO OBREGON, 20	09001	BURGOS	07/03 07/03	282,99

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 13 2003 012556235	501007082466	LUCAS ALMEIDA, ADRIANO	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	01/02 10/02	837,41

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cuenca

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva,

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Manuel Sánchez Ordóñez.

200403111/3111. — 132,00

con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Alfonso Carrascosa González.

200403128/3128. — 120,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 16 2003 010949979	301001534503	ANJAR LARBI	AV. CANTABRIA, 52	09006	BURGOS	08/02 12/02	348,92

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Granada

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con

la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adolfo Hernández Meyer.

200403112/3112. — 140,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 18 2003 019469479	181037375391	DIAGNE MOR TALLA	CT. VALLADOLID, KM. 4	09001	BURGOS	07/03 07/03	264,99

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Huelva

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el art. 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con

la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Joaquín Sánchez Rodríguez.

200403113/3113. — 120,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 21 2003 012906628	111014530189	NUÑEZ SANCHEZ, PATRICIA	UR. EL LIMON-C/B 4	09240	BRIVIESCA	01/02 12/02	1.004,89

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y

costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Joaquín Sánchez Rodríguez.

200403129/3129. — 120,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 21 2003 014802168	211015626529	SAID EN NADIF	CL. DUQUE DE AHUMADA, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	01/02 08/02	669,92

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con

la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan Antonio Urbina Díez.

200403119/3119. — 120,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 26 2002 011751012	011003357977	RIBEIRO NUNO, MIGUEL	CL. LA REJA, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	10/01 10/01	82,11
02 26 2003 011703602	261005384356	SERRA FERNANDES, MIGUEL	CL. VILLADIEGO, 4	09400	ARANDA DE DUERO	01/02 04/02	334,96
02 26 2003 011635500	261006667786	MUHAMMAD ASHRAF	CL. ESTEBAN SAEZ ALVARADO	09007	BURGOS	04/02 07/02	334,96
02 26 2003 011810403	261007695885	TRINDADE RASQUILHO, MARIA	CL. FINCA DEL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	05/02 06/02	167,48

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 26 2003 011876784	260016130631	MARTINEZ SALINAS, MARTINEZ	CL. CONDADO DE TREVIÑO	09200	MIRANDA DE EBRO	01/02 12/02	1.835,30

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de León

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con

la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan José López de los Mozos Martín.

200403114/3114. — 160,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 24 2003 012467911	241012219757	IBRAIMOV VRANCHEV VAYS	CL. REAL AQUENDE, 32	09200	MIRANDA DE EBRO	06/02 10/02	418,70

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefa de la Unidad competente de la de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de

Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto

en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consignen su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler

200403115/3115. — 160,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 28 2003 069798990	280354330886	CAPILLA TENA, VICENTE	CL. CARRAMOLINOS	09006	BURGOS	07/03 07/03	251,54

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200403130/3130. — 90,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 28 2004 019193968	091007917148	PEREIRA DE JESUS, ANTONIO	CL. VENTOJO, 6	09240	BRIVIESCA	10/03 10/03	235,55

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefa de la Unidad competente de la de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos res-

ponsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. —

En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social apro-

bado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a com-

parecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200403116/3116. — 176,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 30 2003 021737380	301030358960	MOURAD TAHRI	CL. GRUPO RENFE, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	01/02 12/02	1.004,89
02 30 2003 021872170	301031305116	LABYAD MUSTAPHA	CL. BARRIO GIMENO, 24	09001	BURGOS	01/02 12/02	837,41

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Navarra

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. —

En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva,

con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, José Javier Monente Aso.

200403131/3131. — 120,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 31 2003 013600835	171013901613	EL HOUSSENI ABDESSELA	PZ. JUNIO, 18	09410	ARANDILLA	06/02 08/02	251,22

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Pontevedra

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con

la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Santiago Novoa Mazaira.

200403118/3118. — 180,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 36 2003 015988223	361029700068	TORRE ALVES DE PASOS LI	CL. VILLADIEGO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	10/02 12/02	251,22
02 36 2003 015988324	361029700169	VILELA CAPITAO JERONIMO	CL. VILLADIEGO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	09/02 12/02	334,96

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Segovia

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

La Jefa de la Unidad competente de la de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con

la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.ª Paz Manzano Moro.

200403120/3120. — 168,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 40 2003 010768147	261006499654	AKHTAR MUHAMMAD	CL. ALFONSO XI, 2	09007	BURGOS	6/02 8/02	251,22

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.ª Paz Manzano Moro.

200403133/3133. — 150,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 40 2004 010174810	090023897973	PABLO NAVAS, FERNANDO	CL. GLORIETA ROSALES, 3	09400	ARANDA DE DUERO	10/03 10/03	251,54

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Soria

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefa de la Unidad competente de la de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publi-

cación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante

el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Segu-

ridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Susana Pareja Gil.

200403139/3139. — 344,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 42 2003 010410127	421000756582	BORJA BORJA, EVA	CL. LOGROÑO, 23	09200	MIRANDA DE EBRO	9/02 10/02	167,48
02 42 2003 010417908	441002620364	VELASCO VELASQUEZ, LUIS A.	CL. CARMEN, 9	09001	BURGOS	2/02 12/02	502,44

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epígrafados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarnos las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Mariano González Ferreras.

200403134/3134. — 120,00

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
04 48 2003 005145461	48106008026	EUROLIMP, S.A.	CL. CAJA AHORROS, 1	09001	BURGOS	01/03 03/03	300,51
03 48 2003 018846511	48106369047	MONTAJES INDUSTRIALES CUBIERTAS FACHADAS FERROMAN	CL. ANTONIO DE CABEZON, 6	09004	BURGOS	08/03 08/03	3.570,84

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre

(B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo

de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debi-

damente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Mariano González Ferreras.

200403135/3135. — 120,00

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
04 48 2001 005095286	48104152700	GABARRI ESCUDERO, ENRIQUE	CL. COLON, 19	09200	MIRANDA DE EBRO	04/99 04/99	72,12

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Victoriano Guinea Izar de la Fuente, en representación de Canteras Guinea Hnos., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para ampliación de explotación de cantera, en el polígono 1, parcelas números 3.217, 3.218, 3.219 y 3.216; y en las parcelas 3.222, 3.232 y 3.214 a partir de un radio de 500 m. del núcleo urbano de la Entidad Local Menor de Guinico, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, se puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 13 de abril de 2004. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200403145/3261. — 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Concurso oposición para cubrir 2 plazas de Bomberos del Servicio contra Incendios y Salvamento

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria para cubrir dos plazas de bomberos del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, mediante concurso oposición, con el carácter de funcionarios del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por el presente Decreto vengo a disponer:

1.º — *Relación de admitidos*: No habiéndose producido reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 51, de fecha 15 de marzo de 2004, por el presente acuerdo elevar a definitiva la siguientes relación de admitidos:

1. ALONSO DE LA HORRA, RUBEN.
2. ANTON SANTAMARIA, JUAN JOSE.
3. ARAUZO BRIONES, ELIAS.
4. ASTOREKA JAUREGUI, MIKEL.
5. BACIGALUPE VARELA, SANTIAGO.
6. BERMUDEZ MONTES, MANUEL.
7. BLANCO CABESTRERO, JOSE LUIS.
8. CRESPO DEL CAMPO, MIGUEL IGNACIO.

9. CUESTA IZCARA, ROBERTO.
10. CUETO ARCONADA, FIDEL.
11. EGUSKIZAGA MURUAGA, IÑAKI ENDIKA.
12. FERNANDEZ AROCA, DARIO.
13. FERNANDEZ GONZALEZ, JORGE.
14. FERNANDEZ MARTINEZ, BENJAMIN.
15. GOMEZ MAZA, JOSE.
16. INSAGURBE OSA, ANDER.
17. MARTINEZ POZA, JACINTO.
18. MONTES LOPEZ, JOSE IGNACIO.
19. NAVARRO SERRANO, MARIANO.
20. NUÑEZ NEBREA, LUIS FELIPE.
21. PARRA GARCIA, JORGE.
22. PELAEZ SERRANO, ALBERTO.
23. PEREZ MARTINEZ, FRANCISCO DAVID.
24. PEREZ PARDO, DIEGO.
25. PICON DEL VAL, ALBERTO.
26. POZO JUNQUERO, GABRIEL FRANCISCO.
27. PUENTE ALVARO, JAVIER.
28. RAMOS DE AGUEDA, FRANCISCO.
29. RENOBLES TROJAOLA, ANDER.
30. RENOBLES TROJAOLA, JON.
31. RODRIGUEZ ESCUDERO, JORGE.
32. SANCHEZ GARRIDO, DAVID.
33. SANZ CAZORRO, OSCAR.
34. VILLAVIEJA LLORENTE, PABLO.

El presente orden servirá en las actuaciones de los ejercicios que no se puedan realizar de forma conjunta.

2.º — *Composición del Tribunal Calificador*:

— Presidente: Titular: D. Angel Guerra García. Suplente: D. Teodoro Martín Díez.

— Vocales: El Jefe del Servicio contra Incendios y de Salvamento: D. Juan M. Benito Mayor. El Sargento del Servicio contra Incendios y de Salvamento: D. Juan Carlos Pellitero Niarra.

— Funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal: Titular: D. Jesús M. García Bravo. Suplente: D. Jesús Moneo Gayubo.

Representante de la Junta de Castilla y León: Titular: D. Alfredo Bolopo de los Mozos. Suplente: D. Pablo Rasero Martínez.

Secretario: Titular: D.ª Montserrat Ortiz González. Suplente: D. Alfredo Benito del Río.

3.º — El Tribunal se constituirá el próximo día 18 de mayo, a las 11 horas, en la Casa Consistorial, al objeto de iniciar las actuaciones y valorar la fase de concurso.

4.ª – Se convoca a los aspirantes para el día 24 de mayo, a las 9,00 horas, en la Piscina Municipal Cubierta, sita en la calle Las Francesas, de esta localidad, con el fin de realizar la prueba de natación y proseguir de acuerdo con las instrucciones del Tribunal las pruebas físicas.

Aranda de Duero, a 13 de abril de 2004. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200403266/3266. — 210,00

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Subasta urgente de maderas 2004

En cumplimiento del Decreto de Alcaldía de 6 de abril de 2004, se anuncia el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que ha de regir la subasta, por procedimiento abierto urgente de la adjudicación del aprovechamiento de maderas 2004. El presente pliego estará expuesto por el periodo de cuatro días hábiles siguientes a contar desde el siguiente del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efecto de examen y reclamaciones, que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho periodo si no formulan reclamaciones se anuncia la siguiente subasta pública:

Primero. – Objeto: Tiene por objeto la venta por subasta, mediante pliego cerrado, de los siguientes lotes ordinarios de madera de pino, en el monte 250 «El Pinar», de esta localidad de Pinilla de los Barruecos.

Año 2004:

V02: 900 P. sylvestris con corteza: 525,975 m.³ y 21 pies sin cubicar.

V03: 1.311 P. sylvestris con corteza: 608,393 m.³ y 106 pies sin cubicar.

V04: 601 P. sylvestris con corteza: 476,777 m.³ y 6 pies sin cubicar.

V05: 401 P. sylvestris con corteza resinados: 341,854 m.³.

La cubicación ha sido realizada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la cual se entiende realizada en su estado natural con corteza, siendo la que figura al comienzo. El estado de los pinos que se venden, es el que muestran en su estado natural, de pie, en su lugar de origen.

Segundo. – Tipo de licitación: El precio de licitación es el siguiente, que podrá ser mejorado al alza:

V02: 29.980 euros (m.³/57 euros).

V03: 27.377 euros (m.³/45 euros).

V04: 27.176 euros (m.³/57 euros).

V05: 12.327 euros (m.³/36,06 euros).

Tercero. – Tramitación: La presente adjudicación se realizará por procedimiento urgente abierto, mediante subasta, por pliego cerrado.

Cuarto. – Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se realizará el día de la subasta mediante pliego escrito en el mismo día del acto de la subasta, cuyo modelo será facilitado en el acto de subasta.

Quinto. – Día de subasta: El acto de subasta tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el día 9 de mayo de 2004, a las 18,30 horas (domingo).

Sexto. – Pago: El adjudicatario pagará del precio de remate, el 60% a la firma del contrato y el otro 40% más el IVA que proceda, cuando retire la madera.

Se aplicará, al precio de adjudicación el IVA especial agrícola y forestal, con el tipo que exista en el momento de la facturación.

Las responsabilidades, gastos que se generen en la extracción del aprovechamiento, corta, arrastre, transporte, señalamiento, multas, accidentes, etc., serán de cuenta y de única responsabilidad del comprador.

Séptimo. – El plazo para cortar la madera es de un año desde la firma del presente contrato. En el supuesto de que por causa justificada la madera del aprovechamiento no pudiera cortarse deberá de comunicarse con al menos treinta días de antelación al Ayuntamiento, en caso contrario se adoptarán las medidas que procedan.

En Pinilla de los Barruecos, a 19 de abril de 2004. – El Alcalde, Juan Izquierdo Martín.

200403285/3290. — 200,00

Ayuntamiento de Rubena

Aprobación definitiva del presupuesto anual

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Rubena ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	9.399,53
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	39.367,05
3.	Gastos financieros	504,85
4.	Transferencias corrientes	23.180,30
	Total operaciones corrientes	72.451,73
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	40.390,49
9.	Pasivos financieros	3.606,07
	Total operaciones de capital	43.996,56
	Total del estado de gastos	116.448,29

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	25.900,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	23.660,00
4.	Transferencias corrientes	30.390,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.074,00
	Total operaciones corrientes	94.024,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	2.000,00
7.	Transferencias de capital	20.424,29
	Total operaciones de capital	22.424,29
	Total del estado de ingresos	116.448,29

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Rubena, a 16 de abril de 2004. – La Alcaldesa, Bernardita Blanco Alegre.

200403263/3263. — 100,00

Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha de 19 de abril de 2004, se ha aprobado el proyecto de ejecución de las obras descritas en el mismo para llevar a cabo el acondicionamiento de la carretera BU-V-9141. Tramo: Travesía Santa María del Mercadillo, redactado por los Ingenieros don José Manuel Martínez Barrio y don Felipe Nebreda Iraola, con un presupuesto base de licitación de doscientos veintidós mil novecientos euros con veinticinco céntimos.

Queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en este Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Santa María del Mercadillo, a 20 de abril de 2004. — El Alcalde, Pedro Martínez Martínez.

200403262/3262. — 68,00

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por acuerdo plenario de 19 de abril de 2004, el proyecto técnico redactado por el Sr. Arquitecto don Fernando de las Heras González, denominado «Obras de sustitución de redes y actuaciones complementarias en diversas calles de Lerma», objeto de la subvención concedida por la Diputación Provincial a través del Programa Operativo Local para los años 2004-2005, con el n.º de obra 151/0, y con un presupuesto de ejecución por contrata de 200.000 euros, IVA incluido, se somete a información pública durante un plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de consulta y posibles alegaciones, estando el citado proyecto y expediente, a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina.

En Lerma, a 20 de abril de 2004. — El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200403264/3264. — 68,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Despanorsa, S.L., ha solicitado licencia ambiental para gestión de residuos (cartón, madera, plásticos, metales y chatarras), en Avda. Valladolid, 22, del Polígono Industrial Los Brezos, de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete al expediente a información pública por término de veinte días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que en dicho periodo, por quien se considere interesado se puedan formular las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Villalbilla de Burgos, a 12 de abril de 2004. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200402987/3265. — 68,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/26.624.

Objeto: Proyecto de línea subterránea y centro de transformación en Aranda de Duero (Burgos).

Características: «Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en la línea de Iberdrola "Centro 3", de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur, en el apoyo existente n.º 23 y final en el centro de transformación, proyectado, de 18 metros de longitud, conductor HEPRZ1, de 3 x 240 mm.² de aluminio».

«Centro de transformación prefabricado de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V., y red de baja tensión asociadas al proyecto, para urbanización de viviendas unifamiliares en APR-3 Campsa, en carretera de Soria, s/n., de Aranda de Duero».

Presupuesto: 17.476,06 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 5 de abril de 2004. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200403171/3256. — 96,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Continuación del deslinde total del monte «El Monte» número 312 del C.U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Junta Administrativa de Masa.

Acordada por la superioridad la práctica del deslinde del monte «El Monte» número 312 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Junta Administrativa de Masa, Entidad Local Menor perteneciente al término municipal de Merindad de Río Ubierna, en Burgos, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo número 90 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 18 de mayo de 2004, a las 10 horas de su mañana, para continuar con las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación, operaciones que fueron iniciadas con fecha de 24 de abril de 2003.

Las operaciones serán efectuadas por la Ingeniero de Montes doña Carmen Allué Camacho realizándose el apeo de la línea entre los piquetes n.º 5 y n.º 13 señalados durante el apeo inicial, esto es, desde el piquete n.º 5, punto donde termina la colindancia del monte «El Monte», con la línea jurisdiccional entre los términos de Nidáguila (término municipal de Valle de Sedano) y Masa (término municipal de Merindad de Río Ubierna), junto al cortafuegos, hasta el piquete n.º 13, donde termina la colindancia con las suertes particulares del pueblo de Masa y comienza la colindancia con terrenos de libre disposición del mismo término de Masa, siendo el límite el camino de Sedano.

Se emplaza por ello a todos aquellos interesados en el apeo a las 10 horas de la mañana del 18 de mayo de 2004, en el Ayuntamiento de Sedano.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 12 de abril de 2004. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.

200403273/3257. — 87,00